

# CONSTRUYENDO IGUALDAD

INFORME ANUAL  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN GÉNERO 2024



# Indice

Presentación	1
Introducción	2
<b>I. Asesoría, apoyo y colaboración en la dirección de la investigación de delitos de la especialidad</b>	<b>3</b>
1. Femicidios	4
2. Parricidios cometidos por mujeres contra sus parejas	8
3. Violencia contra las personas LGBTI (Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersexuales)	9
4. Asesoría de casos con mujeres embarazadas o con niños menores de dos años	10
5. Asesorías de otros delitos de la especialidad	11
<b>II. Asesoría y seguimiento legislativo</b>	<b>12</b>
<b>III. Análisis, difusión de legislación y jurisprudencia</b>	<b>14</b>
1. Boletines jurisprudenciales	15
2. Minutas	15
<b>IV. Trabajo con las Fiscalías Regionales</b>	<b>16</b>
1. Unidades de Género regionales	17
2. Visitas regionales	17
3. Jornada de asesores regionales	18
<b>V. Capacitación</b>	<b>19</b>
1. Programa de Formación Inicial para fiscales con especialización en violencia de género y violencia intrafamiliar	20
2. Formación en el Manual de Femicidio del Ministerio Público	20
3. Programa de capacitación para la atención de víctimas y testigos con enfoque de género, en base a la actualización del Modelo de Violencia Intrafamiliar (VIF)	21
4. Capacitación "Lineamientos para el tratamiento de casos con mujeres imputadas embarazadas y/o con hijos menores de dos años de edad"	22
5. Capacitación "Retractación de la víctima y aplicación del art. 331 letra f) del Código Procesal Penal"	22
6. Capacitaciones en la Ley N°21.675	22
<b>VI. Trabajo con Unidades y Divisiones de la Fiscalía Nacional</b>	<b>23</b>
1. Mesa de Unidades Especializadas	23
2. Mesa interna de trata de personas	23
3. Mesa interna de infancia	24
4. Trabajo de la Unidad Especializada en Delitos Sexuales y de Explotación Sexual	24
5. Equipo Técnico MALS	25
<b>VII. Implementación de la Ley N°21.675</b>	<b>26</b>
1. Difusión	27
2. Elaboración de herramientas metodológicas de apoyo	27
3. Capacitaciones	28

4. Articulación al interior del Ministerio Público	28
5. Articulación interinstitucional	30
<b>VIII. Trabajo con organismos públicos y privados</b>	<b>32</b>
1. Convenio de colaboración con el Poder Judicial y la Defensoría Penal Pública	33
2. Circuito Intersectorial de Femicidio (CIF)	34
3. Mesa de Monitoreo Telemático	34
4. Programa de buenas prácticas laborales con equidad de género	34
<b>IX. Implementación del Plan de Acción y Sistema para la Transversalización</b>	<b>35</b>
1. Plan de Acción de Género 2023-2031	36
2. Sistema para la transversalización de género en el Ministerio Público	46
<b>X. Actividades internacionales</b>	<b>47</b>
1. Examen de Chile ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)	48
2. Foros y participaciones en instancias internacionales	50
3. Visitas a la Fiscalía de Chile para asistencia técnica y capacitación	51
<b>XI. Actividades nacionales</b>	<b>53</b>
1. Conmemoración Día Internacional de la Mujer	54
2. Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer	54
3. Actividades externas	55
4. Premio Institución Pública de la Fundación Iguales	55
<b>XII. Desafíos</b>	<b>56</b>
1. Diseño de un Modelo de mejoramiento de la investigación y persecución penal en delitos de violencia de género	57
2. Creación de Unidades Regionales de Género, Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales	57
3. Promover el cuidado de equipos como un eje de trabajo que favorece la generación de caminos de igualdad para las mujeres y para toda la institución	57

## Presentación Fiscal Nacional

La incorporación de la perspectiva de género en la investigación penal y en la gestión institucional es una tarea prioritaria para la Fiscalía de Chile, con miras a garantizar un acceso a la justicia efectivo, contribuir a la erradicación de la violencia de género, y avanzar en el camino hacia la igualdad al interior de nuestra institución.

Con esta visión y relevando la necesidad de un trabajo mancomunado al interior del Ministerio Público, hemos decidido que estos propósitos formen parte de los objetivos del Plan Estratégico Institucional 2024-2031, y asimismo, se incluyan en los lineamientos de la Política de Persecución Penal y en los compromisos de gestión institucional que se suscriben anualmente con el Ministerio de Hacienda.

El año que comprende este informe la Fiscalía Nacional abordó la violencia de género como un fenómeno criminal complejo y de carácter masivo, que exige una respuesta institucional diferenciada por parte del Estado. Por ello, se ha fortalecido la aplicación de la perspectiva de género en la investigación de delitos como femicidio, violencia intrafamiliar y crímenes contra personas LGBTI, promoviendo criterios de actuación más especializados, capacitando y sensibilizando a fiscales y funcionarios/as en estas materias.

A mediados del año 2024 entró en vigencia la Ley N°21.675, que establece medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en razón de su género, reforma legal que implica una serie de obligaciones para la Fiscalía y el Estado en su conjunto. Asumiendo el compromiso institucional para su adecuada implementación, hemos ejecutado diversas acciones de difusión, capacitación y coordinación interinstitucional.

Como Fiscalía sabemos que la erradicación de la violencia de género es una tarea de toda la sociedad, por lo mismo, hemos redoblado los esfuerzos para realizar un trabajo colaborativo con organismos del Estado, la sociedad civil y entidades internacionales, para optimizar la protección de víctimas y la persecución de delitos, instalando a la Fiscalía de Chile como un referente técnico a nivel internacional en materias de género.

También sabemos que las mujeres en general, y las de nuestra institución en particular, enfrentan dificultades profesionales específicas, derivadas de los roles y tareas laborales, familiares y culturales, asignados socialmente en atención de su género, lo que se traduce en barreras que obstaculizan su camino profesional y que, en algunos casos, pueden convertirse en motivos para dejar de lado su carrera. Por ello, hemos seguido avanzando en la transversalización del enfoque de género dentro de la Fiscalía, promoviendo la equidad en el acceso a cargos y fomentando un ambiente laboral libre de discriminación.

En ese sentido, el presente documento expone los principales avances en materia de igualdad de género dentro de la Fiscalía, en el marco del trabajo desarrollado por la Unidad Especializada en Género durante el año 2024, visibilizando la enorme labor que está llevando adelante, y compartiendo los importantes desafíos que se plantea nuestra institución para el año 2025. Nuestro compromiso es continuar construyendo caminos de igualdad no sólo dentro de la Fiscalía, sino que con otras instituciones nacionales e internacionales, que nos permitan enfrentar los desafíos pendientes, asegurando una respuesta efectiva ante la violencia de género y promoviendo el cambio cultural necesario para alcanzarla.

Ángel Valencia  
Fiscal Nacional

## Introducción

Alcanzar la igualdad de género es un desafío fundamental en la construcción de sociedades más justas y equitativas. A pesar de los importantes avances normativos y de política pública, las brechas de género persisten en múltiples ámbitos, incluyendo el acceso a la justicia, la protección de derechos y la erradicación de la violencia de género.

Para la Fiscalía de Chile, el camino hacia la igualdad de género no involucra solamente el desarrollo de acciones en materia de investigación, persecución y protección de las víctimas de violencia, sino también transformar estructuras y prácticas que perpetúan la desigualdad dentro de sus propios espacios de trabajo.

Por tal motivo el Fiscal Nacional creó el año 2023 la Unidad Especializada en Género de la Fiscalía Nacional, que tiene la misión de incorporar la perspectiva de género en las funciones constitucionales y en el ámbito interno de la Fiscalía, entendiéndola como una metodología de análisis que permite visibilizar las desigualdades estructurales entre hombres y mujeres. Para cumplir con este propósito, la Unidad tiene un doble rol:

1. Asesora a fiscales en la investigación y persecución de los delitos de violencia de género e intrafamiliar, aborto y maltrato a personas menores de dieciocho años, adultas mayores o en situación de discapacidad; y, asimismo, apoya la incorporación de la perspectiva de género en la investigación de otros delitos.
2. Apoya en la promoción y transversalización de la igualdad de género en todos los procesos y funciones de la institución, correspondiéndole asesorar y colaborar con las Divisiones y Unidades de Apoyo de la Fiscalía Nacional para incorporar esta perspectiva en el diseño e implementación de las políticas institucionales y gestión interna.

Con la creación de la Unidad Especializada en Género el año 2023, la Fiscalía de Chile ha asumido un rol activo en la promoción de la igualdad de género, desarrollando estrategias orientadas a fortalecer la respuesta institucional ante los delitos de violencia de género, mejorar la formación del personal en materia de perspectiva de género y promover una cultura organizacional más equitativa.

A poco menos de dos años desde su creación, el presente informe muestra un balance de las actividades realizadas por la Unidad durante el año 2024, destacando los avances alcanzados, los desafíos persistentes y las estrategias proyectadas para seguir abriendo caminos hacia la igualdad de género.

Alcanzar esta igualdad es un compromiso institucional y social que requiere cambios estructurales y una coordinación efectiva entre las distintas Unidades, Divisiones de la Fiscalía Nacional; Fiscalías Regionales, así como con organismos auxiliares del Ministerio Público, otros órganos del Estado, y la sociedad civil en su conjunto. La Unidad continúa trabajando en la consolidación de estos esfuerzos, con el firme propósito de que la Fiscalía de Chile no solo responda a la violencia de género con efectividad, sino que también se convierta en un referente de transformación y equidad en su propio quehacer institucional.

A través de este informe, se busca visibilizar los esfuerzos emprendidos, identificar oportunidades de mejora y reafirmar el compromiso con una justicia con enfoque de género, contribuyendo así a la construcción de una sociedad más igualitaria.



## Asesoría, apoyo y colaboración en la dirección de la investigación de delitos de la especialidad

La Unidad Especializada en Género tiene como uno de sus objetivos asesorar, apoyar y colaborar en la dirección de la investigación de los delitos o fenómenos delictivos asociados a la violencia de género contra las mujeres, personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex (LGBTI), a los delitos cometidos en contexto de violencia intrafamiliar (VIF) y a los delitos de maltrato a menores de dieciocho años, adultos mayores o personas en situación de discapacidad.

En el siguiente apartado, se detallará la forma en que la Unidad ha prestado asesoría directa en la investigación de estos delitos, poniendo énfasis en algunos fenómenos de especial gravedad, como son los femicidios, parricidios cometidos por mujeres en contra de sus parejas, violencia en contra de personas LGBTI y casos en los que las imputadas son mujeres embarazadas o con niños menores de dos años.

Para estos efectos, la Unidad asesora a fiscales, abogados/as asistentes y asesores en la investigación y persecución de estos fenómenos delictivos, revisando exhaustivamente las carpetas para proponer diligencias de investigación, emitiendo informes técnicos relativos a la materia, organizando reuniones con el equipo a cargo de la misma y apoyando en las etapas de formalización, acusación y juicio oral.



# 1. Femicidios

## 1.1. Caracterización

El femicidio es toda muerte violenta de una mujer por razones de género. De conformidad a los registros que lleva la Fiscalía de Chile, cada día una mujer es víctima de algún tipo de femicidio en Chile. En ese sentido, durante el año 2024 se registraron:

Año	Consumados	Frustrados	Tentados	Suicidio femicida	Total
2024	47	247	79	3	376

Actualmente la legislación reconoce el femicidio de manera amplia, distinguiendo:

**Femicidio íntimo**, establecido en el artículo 390 bis del Código Penal, donde se recogen los asesinatos de mujeres que son o han sido cónyuges o convivientes del autor; o tienen o han tenido un hijo en común, y los asesinatos de mujeres que tienen o han tenido una relación de pareja de carácter sentimental o sexual con el autor, sin convivencia.

**Femicidio no íntimo**, establecido en el artículo 390 ter del Código Penal, donde se recogen los asesinatos de mujeres por razón de género. Se trata de casos donde no existe alguno de los vínculos descritos en el femicidio íntimo, pero concurre alguna de las circunstancias que dan cuenta de la existencia de una razón de género:

- Ser consecuencia de la negativa a establecer con el autor una relación de carácter sentimental o sexual.
- Ser consecuencia de que la víctima ejerza o haya ejercido la prostitución, u otra ocupación u oficio de carácter sexual.
- Haberse cometido el delito tras haber ejercido contra la víctima cualquier forma de violencia sexual, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 372 bis del Código Penal.
- Haberse realizado con motivo de la orientación sexual, identidad de género o expresión de género de la víctima.
- Haberse cometido en cualquier tipo de situación en la que se den circunstancias de manifiesta subordinación por las relaciones desiguales de poder entre el agresor y la víctima, o motivada por una evidente intención de discriminación.

**Violación con femicidio**, establecido en el artículo 372 bis inciso segundo del Código Penal, donde se recogen los asesinatos de mujeres cometidos con ocasión de la violación.

**Suicidio femicida**, establecido en el artículo 390 sexies del Código Penal, donde se castiga al sujeto que con ocasión de hechos previos constitutivos de violencia de género causare el suicidio de una mujer.

## 1.2. Asesoría de casos

Una efectiva y eficiente investigación de estos delitos está estrechamente relacionada con la incorporación de la perspectiva de género desde las primeras actuaciones de la investigación. Así, en toda muerte violenta de mujeres, la Fiscalía de Chile considera como hipótesis inicial la ocurrencia de un femicidio, aunque en principio pueda parecer un homicidio simple, un suicidio o un accidente.

Esto permite detectar y levantar signos e indicios de violencia de género que pueden estar presentes en el sitio del suceso, en la autopsia y en otros escenarios, los que, de otro modo, podrían alterarse o desaparecer por el transcurso del tiempo.

Para ello es fundamental la labor que realiza la Unidad de Género, asesorando a los equipos investigativos desde los primeros actos de investigación, ofreciendo apoyo especializado a todas las regiones del país.

Del total de casos ingresados a la Fiscalía el 2024, la Unidad ha hecho un especial trabajo de asesoría en los casos de femicidios consumados; femicidios no íntimos (art. 390 ter) y suicidio femicida (art. 390 sexies), más otros casos de hallazgos de cadáveres, con sospecha de femicidio. Estos casos revisten especial importancia para la Unidad, atendidas sus particularidades tanto en su investigación como en aspectos jurídicos, donde resulta fundamental prestar asesoría oportuna para una investigación y litigación con perspectiva de género.

En ese sentido, se realizaron asesorías en 25 causas durante el año 2024, de las distintas Fiscalías Regionales del país:

- 1 investigación de violación con femicidio
- 14 investigaciones de femicidio íntimo
- 4 investigaciones de suicidio femicida
- 6 investigaciones de femicidio no íntimo

De estas investigaciones en las que se prestó asesoría especializada, se puso especial énfasis en casos donde se adoptó como hipótesis inicial la ocurrencia de un femicidio, la investigación de femicidios sin cuerpo, femicidios no íntimos, y los suicidio femicida, según se explica a continuación:

### 1.2.1. Hipótesis inicial de femicidio

Conforme a los criterios recogidos en el Manual para la investigación de muertes violentas de mujeres por razones de género, publicado por la Unidad el 2023, en toda muerte violenta de mujeres debe considerarse como hipótesis inicial la ocurrencia de un femicidio, aunque en principio pueda parecer un homicidio simple, un suicidio o un accidente.

En ese sentido, durante el 2024 la Unidad asesoró a la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente, por un hecho ocurrido el 8 de marzo pasado en el Día Internacional de las Mujeres, en el que se tomó conocimiento de una mujer que se habría precipitado desde su domicilio, ubicado en el décimo piso de un edificio. Gracias a la adopción de este enfoque desde los primeros actos de la investigación, se logró determinar que los hechos no correspondían a un lanzamiento de tipo suicida, sino que existían una serie de indicios que permitieron la detención y formalización de la pareja de la víctima, por su participación como autor de un femicidio.

Asimismo, a principios del 2024, la Unidad asesoró a la Fiscalía Regional de Valparaíso por la desaparición de Anahí, joven que fue encontrada tras casi dos semanas de su desaparición en los roqueríos de la Avenida Perú en la ciudad de Viña del Mar. Gracias a la incorporación de la perspectiva de género tras el hallazgo de su cuerpo, se ordenó realizar la autopsia conforme a los lineamientos del protocolo pericial tanatológico en casos de sospecha de femicidio del Servicio Médico Legal, examen exhaustivo que permitió descartar la participación de terceros en su fallecimiento.

### 1.2.2. Femicidios sin cuerpo

Tanto en la tradición jurídica como en el ideario popular está instalada la idea según la cual “sin cuerpo no hay delito”. En los casos de los femicidios, esto se traduciría en la imposibilidad del sistema de justicia de condenar a un imputado en aquellos casos donde no se encuentran los restos de la mujer, a pesar de contar con pruebas que apunten en su contra.

Contrario a esta idea, el Ministerio Público ha obtenido sentencias condenatorias en crímenes de esta naturaleza, a pesar de haberse ocultado o desaparecido los cuerpos de las víctimas. Estas investigaciones suponen un desafío importante en la labor de la Fiscalía, y por lo tanto hacen necesario el apoyo y asesoría de la Unidad.

En ese sentido, el 2024 la Unidad asesoró a la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte, por un caso ocurrido el año 2019, en la que no ha sido posible encontrar el cuerpo de la víctima. Gracias al desarrollo de distintas diligencias de investigación y la existencia de prueba indiciaria, la Fiscalía logró la detención y formalización del imputado quien está actualmente en prisión preventiva. Asimismo, a fines de 2024, la Fiscalía Regional de Ñuble formalizó a un imputado por el femicidio de su ex pareja, a pesar de que no ha sido posible encontrar su cuerpo.



### 1.2.3. Femicidios no íntimos

Desde el año 2020, en Chile se castiga como femicidio no sólo las muertes de mujeres a manos de sus parejas, sino que toda muerte de una mujer cuando concorra una razón de género, ya sea en el espacio público o privado.

Para la debida sanción de estos casos, es necesario que la Fiscalía logre acreditar la concurrencia de alguna de las circunstancias comisivas establecidas en la ley, que permiten presumir que ha existido una razón de género en esa muerte. Hasta el 2024 la Fiscalía ha liderado 35 investigaciones por este tipo de femicidios, entre casos consumados y frustrados, que por su complejidad hacen necesario el apoyo y asesoría especializada de la Unidad.

En ese sentido, el 2024 la Unidad asesoró a la Fiscalía Regional de Valparaíso en el caso de Michelle, mujer que fue contactada por el imputado a través de una aplicación para la obtención de servicios sexuales, él hombre le quitó la vida al interior de su domicilio para luego arrojarla al río Aconcagua.

Asimismo, la Unidad apoyó a la Fiscalía Regional del Biobío, en el caso de Rennatta, mujer que también tomó contacto con un imputado a través de redes sociales para coordinar un encuentro sexual en la comuna de Penco, lugar donde le quitó la vida y fue encontrada semanas más tarde y en el caso de Daniela, joven que fue asesinada por un sujeto que la recogió en la ruta que une Florida con Concepción, y la trasladó hasta un sitio eriazo donde la apuñaló en reiteradas oportunidades.

En todos los casos, la asesoría oportuna de la Unidad permitió la calificación de estos casos como constitutivos de femicidio por razón de género.

### 1.2.4. Suicidio femicida

Otra importante línea de asesoría desarrollada por la Unidad, dice relación con el delito de suicidio femicida, incorporado en la legislación por la Ley N°21.523, a fines del año 2022 y que constituye una novedad como figura delictiva, no sólo en el país, sino que en el resto del mundo. Para la configuración de este delito es necesario que la decisión de la víctima de quitarse la vida esté causalmente vinculada con el ejercicio previo de violencia de género ejercida por el imputado, elementos que por su complejidad hacen necesario el apoyo y asesoría especializada de la Unidad.

En ese sentido, el 2024 la Unidad asesoró a las Fiscalías Regionales de Atacama, Metropolitana Centro Norte, y Los Ríos en casos donde las víctimas se quitaron la vida tras haber sufrido violencia física, psíquica, sexual o económica, de parte de sus parejas, asesoría especializada que se ha entregado para la formalización de 3 casos hasta la fecha por este delito.

## 2. Parricidios cometidos por mujeres contra sus parejas

### 2.1. Caracterización

La Unidad de Género realiza un especial trabajo en la asesoría de casos donde se investiga a mujeres que han cometido el delito de parricidio en contra de sus parejas. En ese sentido, se registraron:

Año	Consumados	Frustrados	Total
2024	3	11	14

Estos casos resultan especialmente relevantes para la Unidad, pues en muchos de ellos las mujeres imputadas señalan que la agresión correspondió a una acción defensiva, lo que hace necesario investigar si el actuar de la mujer se enmarca en alguna causal de justificación como la legítima defensa o un estado de necesidad.

Por eso, resulta necesario analizar este tipo de causas con perspectiva de género. Esto implica no solo observar los hechos acontecidos el día en que ocurrieron, sino que también exige efectuar una mirada retrospectiva que se remonta al ciclo de violencia y maltrato que puede haber sido objeto la mujer, que ahora se transforma en victimaria.

### 2.2. Asesoría de casos

Con el objetivo de incorporar la perspectiva de género desde las primeras diligencias investigativas, la Unidad de Género asesora a los equipos investigativos desde los primeros actos de investigación, ofreciendo apoyo especializado a todas las regiones del país.

En esta asesoría, se pone especial énfasis en aquellas imputadas que señalen que su actuar correspondió a una acción defensiva, relevando la importancia de que el/la fiscal cuestione la aparente neutralidad del derecho al momento de examinar las causales de justificación, incorporando al análisis la perspectiva de género.

En ese sentido, se realizaron asesorías en todas las investigaciones ingresadas durante el año 2024, de las distintas Fiscalías Regionales del país.

De estas investigaciones, se destaca que en todos los casos asesorados por la Unidad donde han existido antecedentes del ejercicio de violencia dirigidos en contra de la mujer, que permitan considerar preliminarmente que su actuar pudo obedecer a una legítima defensa o estado de necesidad, el Ministerio Público ha optado por solicitar medidas cautelares distintas a la prisión preventiva.

### 3. Violencia contra las personas LGBTI (Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersexuales)

#### 3.1. Caracterización

La existencia de determinados estereotipos y mandatos de género en nuestra sociedad, promueve el rechazo y castigo a las personas que no cumplen con ellos. Históricamente, a través del ejercicio de distintas formas de violencia, se ha sancionado a todas aquellas personas que tienen una identidad de género u orientación sexual diversa a la concebida como “normal” o “buena”.

Así, las personas LGBTI están constantemente expuestas a situaciones de discriminación, vulneración de sus derechos y persecución, en sociedades donde sus orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género, no encajan con las normas culturales establecidas, siendo víctimas de delitos con altos niveles de violencia, ensañamiento y crueldad.

Teniendo en consideración lo anterior y las obligaciones internacionales que el Estado de Chile ha asumido en relación al respeto y garantía de los derechos humanos, particularmente, las obligaciones de investigar y sancionar las violaciones de derechos fundamentales (obligaciones que empecen directamente al Ministerio Público), es que la Unidad Especializada en Género de la Fiscalía Nacional tiene como prioridad institucional la investigación y persecución de casos de violencia en contra de las personas LGBTI.

#### 3.2. Observatorio de Violencia contra Personas LGBTI

Desde el año 2019, la Fiscalía Nacional cuenta con un Observatorio de Violencia contra Personas LGBTI, el cual es coordinado por la Unidad Especializada en Género. Dicho observatorio corresponde a una red de coordinación de trabajo entre el Ministerio Público y las organizaciones de la sociedad civil enfocadas en los derechos de la comunidad LGBTI.

Entre sus principales objetivos está el registro de los delitos cometidos contra personas LGBTI, los que son comunicados al Observatorio por organizaciones de la sociedad civil y fiscalías locales; así como también el asesoramiento a los y las fiscales en las investigaciones por hechos de violencia motivados en razón de la orientación sexual, identidad o expresión de género de la víctima.

Durante el año 2024, la Unidad fue alertada de 26 casos que suman 31 víctimas quienes correspondían a personas LGBTI, de acuerdo con el siguiente desglose:

Año	Identidad de víctimas						Total de víctimas
	Mujer lesbiana	Hombre homosexual	Mujer trans	Hombre trans	No binario/género fluido	Intersex	
2024	1	7	16	4	2	1	31

### 3.3. Asesoría de casos

Con el objetivo de incorporar la perspectiva de género desde las primeras diligencias investigativas, la Unidad de Género asesora a los equipos investigativos desde los primeros actos de investigación, ofreciendo apoyo especializado a todas las regiones del país.

En particular, las asesorías realizadas ponen especial énfasis en la aplicación de la agravante de discriminación establecida en el artículo 12 N°21 del Código Penal; así como también en gestiones para decretar medidas de protección, derivación de las personas a la Unidad de Atención a Víctimas y Testigos (URAVIT) para recibir atenciones psicológicas, psiquiátricas o financiamiento de tratamientos médicos, además de la incorporación de la víctima a redes de asistencia social y jurídica.

Así, en 2024, la Unidad brindó apoyo en el total de los casos alertados, generando flujos de información y trabajo con organizaciones de la sociedad civil, Unidad de Atención a Víctimas y Testigos respectiva, fiscales y abogados/as asesores.

De las investigaciones en las que se prestó asesoría especializada, destaca un caso en que se asesoró a la Fiscalía Regional de Los Ríos, por un homicidio ocurrido en la ciudad de Valdivia, en el que un hombre, luego de coordinar un encuentro con un joven homosexual, procede a quitarle la vida motivado por el rechazo a su orientación sexual. En este caso, la Unidad prestó asesoría desde los primeros momentos de la investigación, con el objeto de considerar la existencia de una motivación discriminatoria en la comisión del delito. De igual forma, se sugirieron diligencias de investigación y se gestionó la realización de peritajes en el caso.

## 4. Asesoría de casos con mujeres embarazadas o con niños menores de dos años

Las mujeres durante el estado de embarazo, lactancia y crianza de la primera infancia, cuando están privadas de libertad en recintos penitenciarios, se encuentran expuestas a sufrir malos tratos, y desatención en el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos por parte de los/as funcionarios de custodia.

Por ello, el año 2023 la Unidad elaboró y difundió una minuta sobre mujeres embarazadas y/o madres de niño/as menores de dos años privadas de libertad, que tiene por objeto entregar lineamientos a equipos investigativos, basados en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, para tomar decisiones sobre las medidas cautelares y la forma de cumplimiento de penas relacionadas con estas mujeres.

Durante el 2024, la Unidad ha promovido la asesoría especializada para el análisis de estos casos, revisando cada uno con perspectiva de género y derechos humanos, promoviendo en la medida que el caso lo permita, el establecimiento de medidas y/o penas diferentes a la privación de libertad en recintos penitenciarios, que aseguren el éxito de la investigación y/o la aplicación de la sanción.

En este sentido, la Unidad ha promovido un trabajo al interior de la Fiscalía Nacional, con el objeto de intervenir frente a acciones de amparo relacionadas con mujeres embarazadas o con niños menores de dos años imputadas por diversos delitos, estableciendo una coordinación con la Unidad Especializada en Crimen Organizado, Tráfico Ilícito de Drogas, Armas y Personas, de Homicidio y Lavado de Activos Asociado (UCOD) y con la Unidad de Recursos Procesales de la Fiscalía Nacional.

Durante el año 2024, la Unidad asesoró 14 recursos de amparo conocidos por la Excma. Corte Suprema, para incorporar la perspectiva de género en las intervenciones de la Fiscalía de Chile ante la Corte.

## 5. Asesorías de otros delitos de la especialidad

Además de lo anteriormente mencionado, la Unidad Especializada en Género realizó asesoría en más de 80 casos referentes a delitos de la especialidad, tales como:

- Infanticidio;
- Maltrato habitual;
- Lesiones;
- Aborto;
- Sustracción de menores;
- Desacato;
- Violación de morada;
- Maltrato corporal relevante.



## Asesoría y seguimiento legislativo

La Unidad Especializada en Género tiene dentro de sus funciones proponer al Fiscal Nacional los ajustes a la legislación nacional que mejoren el desempeño del Ministerio Público en las tareas de persecución, prestar asesoría durante el proceso de tramitación legislativa, así como dar seguimiento y, de ser necesario, participar en la discusión de los proyectos de ley que regulen aspectos relativos a delitos de violencia intrafamiliar y violencia de género.



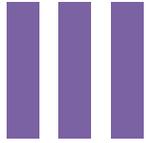
## Asesoría y seguimiento legislativo

En ese contexto, durante el año 2024, la Unidad realizó un especial seguimiento a los distintos proyectos de ley en tramitación en el Congreso Nacional que impactan en materias de la especialidad, como el proyecto de ley que busca prohibir el porte y/o tenencia de armas de fuego por parte de personas imputadas en un procedimiento de violencia intrafamiliar; o el proyecto de ley que busca establecer derechos en el ámbito de la gestación, parto, postparto, aborto, salud ginecológica, sexual y sanciona la violencia gineco-obstétrica.

Dentro de este trabajo, destaca la activa participación en la tramitación del Proyecto de Ley sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (Boletín 11.077-07), en donde la Unidad de Género elaboró una serie de minutas y presentaciones ante las distintas comisiones encargadas de la tramitación del proyecto, y sostuvo reuniones de trabajo con el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, con el objeto de entregar una opinión técnica en las diversas materias tratadas.

Este proyecto de ley finalmente terminó su tramitación en el Congreso en marzo de 2024, siendo publicada la Ley N°21.675 en junio de 2024.





## **Análisis y difusión de legislación y jurisprudencia**

Dentro de las funciones de la Unidad de Género, están las de efectuar análisis y difusión tanto de jurisprudencia y la legislación vigente en materias de violencia de género y violencia intrafamiliar.



## 1. Boletines jurisprudenciales

El año 2024 la Unidad elaboró dos Boletines Jurisprudenciales, que tuvieron por objetivo brindar apoyo a los/as fiscales y abogados en el desarrollo de sus labores, dotando de fuentes actualizadas de jurisprudencia que permitan respaldar sus alegaciones, así como emplear la perspectiva de género en la persecución penal de diversos delitos.

### 1.1. Boletín jurisprudencial sobre el fenómeno de la retractación

El boletín sistematiza la forma en que los tribunales de justicia chilenos han entendido y se han aproximado al fenómeno de la retractación de las víctimas de violencia de género e intrafamiliar en sus razonamiento y valoraciones, con referencias a la aplicación del artículo 331 letra f) del Código Procesal Penal.

### 1.2. Boletín Jurisprudencial sobre el delito de maltrato habitual

El boletín sistematiza la jurisprudencia de los tribunales superiores de justicia, tribunales de juicio oral en lo penal y juzgados de garantía recaídos en el delito de maltrato habitual, profundizando especialmente en las conductas que los tribunales han considerado como constitutivas de violencia física, psíquica y económica; y al concepto de habitualidad.

## 2. Minutas

El año 2024 la Unidad elaboró dos Minutas Jurídicas, que tienen por objetivo brindar apoyo a los fiscales y abogados en el desarrollo de sus labores, dotando de un análisis dogmático pormenorizado por parte de la Unidad respecto a determinados tópicos de especial interés y discusión jurídica.

### 2.1. Minuta explicativa de la Ley N°21.675

Con la publicación de la Ley N°21.675, que estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, en razón de su género, la Unidad elaboró y difundió una minuta que aborda los principales aspectos de la Ley Integral y sus modificaciones a otros cuerpos normativos, como la ley de violencia intrafamiliar.

### 2.2. Minuta sobre la aplicación del art. 331 letra f) del Código Procesal Penal en casos de víctimas de violencia de género

Además del Boletín Jurisprudencial, la Unidad elaboró una minuta específica que aborda el fenómeno de la retractación en las víctimas de violencia de género, poniendo especial énfasis en el análisis de la herramienta de la lectura en juicio como un mecanismo para hacerse cargo en el proceso penal de este fenómeno; se analiza la forma para su correcta utilización en juicio; y la principal jurisprudencia donde los tribunales nacionales se han pronunciado sobre su uso.

# IV



## Trabajo con las Fiscalías Regionales

Dentro de las funciones de la Unidad de Género, está la de establecer y mantener procedimientos de trabajo con Fiscales Regionales y con fiscales especializados/as en las materias de competencia de la unidad; y realizar visitas periódicas de trabajo, informando de los resultados a la máxima autoridad nacional y al/la Fiscal Regional correspondiente.



## 1. Unidades de Género Regionales

Durante el año 2024 se crearon tres nuevas Unidades de Género a nivel regional, ellas son: Magallanes y la Antártica Chilena, Tarapacá y Metropolitana Oriente.

- El 1 de marzo se creó la Unidad de Género de la Fiscalía Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, que tiene una serie de objetivos, entre ellos, la identificación de causas de violencia de género, la definición de diligencias investigativas específicas y eficaces para incorporar la perspectiva de género; y articular un proceso de trabajo con los operadores del sistema vinculados al fenómeno.
- El 3 de mayo se creó la Unidad de Género de la Fiscalía Regional de Tarapacá, que busca mejorar la respuesta institucional de las investigaciones por delitos de violencia intrafamiliar y violencia de género, a través de un abordaje especializado y preferente de estas causas. Inicialmente funcionó exclusivamente en la Fiscalía de Iquique, y desde el 2 de septiembre, la Unidad de Género también opera en Alto Hospicio.
- El 13 de mayo se creó la Unidad de Género de la Fiscalía Regional Metropolitana Occidente, que también busca entregar una respuesta especializada y priorización de estos casos, mediante el trabajo articulado de fiscales preferentes y especializados de la región.

Con esto, actualmente existen cuatro Fiscalías Regionales que cuentan con unidades especializadas en sus territorios, pues estas se suman a la primera que ya había sido creada a fines del 2023 en la Fiscalía Regional de Los Ríos.

## 2. Visitas regionales

Durante el 2024 la Unidad realizó dos visitas a Fiscalías Regionales con buenas prácticas en la persecución penal en delitos de violencia de género, con el objeto de abordar la experiencia local/regional, incluyendo los procesos de trabajo que han desarrollado, los criterios para la priorización de casos, labores de asesoría, entre otros.

Así, en septiembre, la Unidad visitó las Fiscalías Regionales de Atacama y Los Ríos para conocer la realidad local y levantar las buenas prácticas en la investigación y persecución penal en materia de violencia de género.

Durante tres días, la Unidad sostuvo reuniones de trabajo equipos de la Fiscalía Regional, fiscales de las Fiscalías Locales de la región, Ministros/as de las respectivas Cortes de Apelaciones, jueces y juezas de competencia penal y de familia, y funcionarios/as de Carabineros, Policía de Investigaciones y de la Red de Salud regional.

### 3. Jornada de asesores regionales

Al igual que el año anterior, la Unidad organizó una jornada nacional con todos y todas las abogados/as asesores especializados/as en violencia intrafamiliar y violencia de género del país, con el objetivo de conocer la realidad de todas las Fiscalías Regionales del país y compartir buenas prácticas y desafíos para el abordaje de este tipo de casos.

La actividad se realizó entre los días 8 y 9 de octubre en la Fiscalía Nacional, en la que participaron representantes de las 19 Fiscalías Regionales, donde se levantaron las buenas prácticas en la investigación y persecución penal en delitos de violencia de género, lo que es un valioso insumo para la elaboración que se encuentra desarrollando la Unidad de un Modelo para el fortalecimiento de estas investigaciones.

Asimismo, se identificaron experiencias exitosas y algunos nudos críticos en la implementación de la Ley N°21.675, conforme a la realidad de cada una de las Fiscalías Regionales.





## Capacitación

Dentro de las funciones de la Unidad de Género, se encuentra la labor de coordinar capacitaciones en materias propias de la especialidad. En este sentido, la formación en género es un área de trabajo estratégica para la Unidad, al ser también un mandato transversal de la Política de Igualdad de Género del Ministerio Público.

Durante el año 2024, la Unidad realizó un total de 28 actividades formativas, logrando capacitar a más de 2.117 personas de la institución.



## 1. Programa de Formación Inicial para fiscales con especialización en violencia de género y violencia intrafamiliar

Junto al apoyo de la Academia de la Fiscalía de Chile, en abril del año 2024 se realizó la segunda versión del “Programa de Formación Inicial para fiscales con especialización en violencia de género y violencia intrafamiliar”.

Este programa tiene como objetivo entregar a las y los fiscales a cargo de la investigación de delitos de violencia de género e intrafamiliar, herramientas teóricas y prácticas para fortalecer la persecución penal de estos fenómenos criminales. A esta instancia asisten fiscales de todo el país, quienes reciben capacitación presencial durante tres jornadas completas.

El año 2024, 26 fiscales y 3 abogados/as que subrogan a fiscales en las distintas Fiscalías Regionales participaron del programa, quienes además, recibieron formación en el contenido de la Ley N°21.675, denominada “Ley Integral de Violencia de Género”, lo que permitió a las y los persecutores actualizarse en la nueva normativa integral sobre violencia en contra de las mujeres.

En total, durante los años 2023 y 2024, más de 54 fiscales de todo el país han participado de este programa único del Ministerio Público.

Esta capacitación forma parte del Plan de Acción de Género 2023-2031 y materializa el objetivo 1.4 de la Política institucional, referido a contar con personal especializado y sensibilizado para la persecución penal en materia de violencia de género, contribuyendo de esta forma, a cumplir con la debida diligencia reforzada.



## 2. Formación en el Manual de Femicidio del Ministerio Público

La difusión del Manual de muertes violentas de mujeres por razones de género (Femicidio), fue una de las prioridades formativas del año 2024, por lo que la Unidad se propuso el desafío de capacitar a 154 fiscales de todo el país.

Con tal fin, durante el periodo se realizaron 11 actividades de capacitación del Manual; algunas de las cuales tuvieron como público objetivo a toda la institución, y otras se desarrollaron específicamente para el personal de ciertas Fiscalías Regionales. En total, la Unidad capacitó a 377 personas de la Fiscalía, dentro de éstas, 156 fiscales del Ministerio Público, alcanzando de manera exitosa la meta propuesta, más 221 integrantes de otros estamentos.

Cabe señalar que el Manual fue publicado el año 2023 y se elaboró con la asistencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y de la organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres). Dicho Manual entrega directrices para incorporar la perspectiva de género en la investigación de femicidios desde los primeros hallazgos; y plantea considerar como hipótesis inicial dentro de la investigación de toda muerte violenta de mujeres, el que ésta sea tratada como un posible femicidio, permitiendo así detectar desde el primer momento indicios de violencia de género y evitar la pérdida de material probatorio.

Esta capacitación forma parte del Plan de Acción de Género 2023-2031 y contribuye al logro del objetivo 1.6 de la Política institucional, el cual alienta a especializar la persecución penal en casos de violencia femicida, dentro de lo cual, se resalta la aplicación de estándares internacionales, protocolos y directrices para la investigación de la violencia femicida y sus contextos.

### **3. Programa de capacitación para la atención de víctimas y testigos con enfoque de género, en base a la actualización del Modelo de Violencia Intrafamiliar (VIF)**

En un trabajo colaborativo entre la Academia y la División de Atención a las Víctimas y Testigos de la Fiscalía Nacional, el año pasado la Unidad apoyó en la capacitación de más de 238 profesionales de las Unidades Regionales de Atención de Víctimas y Testigos (URAVIT).

El Programa tuvo como propósito la entrega de herramientas teóricas, normativas y metodológicas a los equipos URAVIT, para la atención y protección oportuna y efectiva a las víctimas contempladas en el Modelo de violencia de género y violencia intrafamiliar, el que fue actualizado el 2023. En total, se dictaron 4 módulos que sumaron 8 horas cronológicas, abarcando contenido sobre mujeres víctimas de violencia de género en contexto de pareja; personas LGBTI víctimas de violencia de género; personas mayores y personas con discapacidad víctimas de violencia de género y violencia intrafamiliar.

Dada la importancia de este programa, su ejecución se comprometió dentro del Indicador de Género de los Compromisos de Gestión Institucional suscritos con el Ministerio de Hacienda para el año 2024 (CGI), estipulando la meta de capacitar al 70% de funcionarios/as de los equipos URAVIT. Dicho objetivo se superó con creces, ya que se capacitó al 91,19% del personal.

Esta capacitación contribuyó al avance de dos actividades del Plan de Acción de Género 2023-2031, que consisten en “capacitar en los lineamientos de trato diferenciado y protección especializada respecto a grupos vulnerables víctimas de violencia de género” y “capacitar en los modelos de atención a víctimas y testigos actualizados”. Además, se vincula con el objetivo 2.2 de la Política institucional, el cual dice relación con crear condiciones para el acompañamiento adecuado de las víctimas de violencia de género, según los estándares internacionales en la materia; especialmente, en el avance de la línea de acción indicada en la letra b: “facilitar y/o implementar modelos de atención integral para las mujeres víctimas de violencia de género, favoreciendo su empoderamiento y la reconstrucción del proyecto de vida”.

#### **4. Capacitación “Lineamientos para el tratamiento de casos con mujeres imputadas embarazadas y/o con hijos menores de dos años de edad”**

En julio la Unidad realizó la capacitación “Lineamientos para el tratamiento de casos con mujeres imputadas embarazadas y/o con hijos menores de dos años de edad”. En esta actividad se dieron a conocer los estándares internacionales desarrollados en materia de mujeres privadas de libertad y el contenido de la minuta elaborada por la Unidad con apoyo de las demás Unidades Especializadas de la Fiscalía Nacional.

La capacitación se realizó en modalidad online, en la que se formaron más de más de 50 funcionarios/as y fiscales de la institución.

Tanto la elaboración de la minuta indicada, como su difusión, colaboran en el avance del Plan de Acción de Género 2023-2031, en particular, al cumplimiento de la actividad referida a elaborar diligencias investigativas tendientes a esclarecer el contexto dentro del cual la mujer imputada está realizando el ilícito. Además, se vinculan con el objetivo 1.7 de la Política institucional, que busca incorporar la perspectiva de género en la persecución penal en casos de mujeres víctimas- victimarias que cometen delitos producto de relaciones asimétricas de poder.

#### **5. Capacitación “Retractación de la víctima y aplicación del art. 331 letra f) del Código Procesal Penal”**

En noviembre la Unidad realizó la capacitación “Retractación de la víctima y aplicación del art. 331 letra f) del Código Procesal Penal”. La actividad realizada con apoyo de la Academia de la Fiscalía de Chile, profundizó en los lineamientos de la minuta elaborada por la Unidad y que trata sobre la utilización de esta herramienta procesal ante casos de retractación de mujeres víctimas de violencia de género; abordando también los criterios que se han ido asentando en la jurisprudencia.

La capacitación se realizó de manera online, en la que se formaron más de 180 funcionarios/as y fiscales de la institución.

#### **6. Capacitaciones en la Ley N°21.675**

Como se indicará en detalle más adelante, a propósito de la implementación de la Ley N°21.675, entre abril y septiembre de 2024, la Unidad de Género realizó un total de 18 jornadas de capacitación en la Ley Integral de Violencia de Género, 9 en modalidad presencial y 9 en modalidad online, en las que se capacitó a un total de 1.611 personas, entre fiscales y funcionarios/as de todo el país.

# VI



## Trabajo con Unidades y Divisiones de la Fiscalía Nacional

Dentro de las funciones de la Unidad, está la de establecer y mantener procedimientos de trabajo con las demás Unidades Especializadas de la Fiscalía Nacional. Esto implica la debida cooperación y colaboración entre las unidades y divisiones, en especial en el intercambio de información y en el desarrollo de actividades y tareas conjuntas.

Asimismo, la Unidad debe asesorar, apoyar y colaborar con las Unidades Especializadas, Divisiones y Unidades de Apoyo para que incorporen la perspectiva de género, tanto en la investigación de sus respectivos delitos; como en el diseño e implementación de las políticas institucionales del Ministerio Público.

En ese sentido, durante el 2024, la Unidad realizó un importante trabajo en conjunto con otras Unidades y Divisiones de la Fiscalía Nacional, destacando:



## 1. Mesa de Unidades Especializadas

En mayo de 2023 la Unidad de Género formó una mesa de trabajo constituida por todas las Unidades Especializadas de la Fiscalía Nacional, con el objeto de incorporar la perspectiva de género en las funciones constitucionales del Ministerio Público y en su ámbito interno; particularmente, en la persecución penal de delitos cometidos fuera del ámbito de la violencia intrafamiliar y en la implementación de políticas institucionales.

Durante el año 2024, la mesa trabajó principalmente en transversalizar la perspectiva de género en las instrucciones generales que imparten criterios de actuación para la investigación y ejercicio de la persecución penal por el Ministerio Público.

Para ello, se contó con el apoyo de una consultora externa, la que trabajó junto a la Unidad en levantar y sistematizar estándares y recomendaciones internacionales para la incorporación de este enfoque en la investigación de distintos delitos, tanto desde el punto de vista de las víctimas como de las personas imputadas; para ello se realizó un diagnóstico en el que colaboraron las Unidades Especializadas que componen la mesa.

## 2. Mesa interna de trata de personas

Durante el año 2024, la Unidad se integró a la Mesa interna de trata de personas, conformada por las Unidades Especializadas en Anticorrupción, en Cooperación Internacional y Extradiciones, Crimen Organizado y Drogas, y la División de Atención a Víctimas y Testigos, con el objetivo de incorporar la perspectiva de género en el abordaje investigativo y proteccional de estos delitos.

Dentro de las principales acciones desarrolladas por esta mesa, están el apoyo a fiscales y personal de las Unidades Regionales de Atención a Víctimas y Testigos, otorgamiento de medidas de protección, acciones de formación y capacitación a personal del Ministerio Público y organismos auxiliares; y la cooperación en la generación de información estadística oficial del Estado de Chile en materia de trata de personas.

## 3. Mesa interna de infancia

Durante el año 2024, la Unidad trabajó en la Mesa interna de infancia, conformada por las Unidades Especializadas en Delitos Sexuales y de Explotación Sexual, Derechos Humanos, Asesoría Jurídica, y la División de Atención a Víctimas y Testigos, que tiene por objeto abordar de manera coordinada las distintas materias vinculadas con niños, niñas y adolescentes (NNA).

En este contexto, dentro de la mesa la Unidad de Género entrega una opinión especializada respecto a hechos de violencia que afectan a niños, niñas y adolescentes, tanto constitutivos de violencia intrafamiliar o que afectan a NNA en el espacio doméstico; como constitutivos de violencia de género y que puede afectar a niñas y adolescentes en el espacio público o privado.

Dentro de las acciones desarrolladas por la Mesa durante el 2024, se encuentra la realización de reuniones de trabajo con organismos encargados de la protección de los derechos de la niñez y adolescencia, como el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y coordinaciones para la suscripción de un convenio de colaboración con UNICEF.

## 4. Trabajo de la Unidad Especializada en Delitos Sexuales y de Explotación Sexual

La violencia sexual tiene género. Por esta razón, durante el 2024, la Unidad Especializada en Delitos Sexuales y de Explotación Sexual de la Fiscalía Nacional consolidó importantes avances en la persecución de la explotación sexual, fenómeno delictual que afecta de manera desproporcionada a niñas y adolescentes mujeres.

En ese sentido, el 2024 se implementaron los Planes de Acción bienales, permitiendo fortalecer la especialización en todas las Fiscalías Regionales del país y la designación de fiscales y equipos preferentes para investigar estos delitos. Asimismo, se realizaron visitas a todas las Fiscalías Regionales para apoyar el diseño de estrategias locales, y se llevaron a cabo más de 20 actividades de capacitación, en las que participaron más de 900 personas entre fiscales, funcionarios/as, policías y personal de otras instituciones, garantizando un abordaje especializado y con enfoque de género.

Asimismo, un hito clave fue la aprobación de la Instrucción General que imparte criterios de actuación respecto a delitos de explotación sexual y violencia sexual digital en contra de niñas, niños y adolescentes (Oficio FN N°488/2024, de 27 de mayo de 2024), el que establece criterios mínimos de actuación, asegurando un tratamiento homogéneo y especializado en todas las fiscalías del país.

Finalmente, en el plano operativo, el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional permitió aumentar en un 71% las formalizaciones de las investigaciones por delitos de explotación sexual, y la ejecución de operativos clave, como la Operación Orión 3, que resultó con más de 60 imputados/as detenidos, formalizados y sujetos a medidas cautelares, además del rescate de víctimas sometidas a explotación.

Todos estos avances reflejan el firme compromiso del Ministerio Público con la erradicación de la explotación sexual y la protección de las niñas y adolescentes mujeres.

## 5. Equipo Técnico MALS

Durante el año 2024 la Unidad de Género continuó participando como integrante del Equipo Técnico de Maltrato y Acoso Laboral y Sexual (MALS) de la Fiscalía de Chile, el cual es coordinado por la División de Personas de la Fiscalía Nacional, y que sesiona ordinariamente una vez al mes.

Junto con la asistencia a estas reuniones mensuales, la Unidad aportó con la propuesta de medidas de protección y revisión de casos para proponer informes con opinión técnica para cada una de las investigaciones administrativas instruidas por conductas de maltrato, acoso sexual o acoso laboral al interior del Ministerio Público, de conformidad a la Política vigente en esta materia.

# VII



## Implementación de la Ley N°21.675

Con fecha 14 de junio de 2024 se publicó en el Diario Oficial la Ley N°21.675, que estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, en razón de su género, también conocida como Ley sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, o Ley Integral de Violencia de Género, en adelante Ley Integral.

Desde principios del año 2024, la Unidad realizó una serie de acciones de implementación para la inminente entrada en vigencia de esta ley, destacando las siguientes:



## 1. Difusión

Con el objeto de dar a conocer la nueva ley, la Unidad junto con la Unidad de Comunicaciones y la División de Personas de la Fiscalía Nacional, elaboró un plan de difusión de la ley que contempló la divulgación tanto a nivel interna como externa de los principales contenidos de la legislación.

A nivel interno, se difundieron infografías a todo el personal del Ministerio Público con los principales contenidos de la Ley y el estatuto proteccional aplicable a las mujeres víctimas de violencia de género.

Por otra parte, el mismo día de la entrada en vigencia de la Ley, a través de las redes sociales de la Fiscalía de Chile, la Unidad de Comunicaciones de la Fiscalía Nacional difundió información general sobre los contenidos de la nueva legislación.

## 2. Elaboración de herramientas metodológicas de apoyo

Con objeto de implementar adecuadamente las distintas obligaciones contenidas en la Ley N°21.675, la Unidad elaboró una serie de herramientas de apoyo para todo el personal del Ministerio Público, en que se analizan los alcances de la nueva legislación, tanto para la investigación y persecución penal, como para el ámbito interno de la Fiscalía:

1. Minuta explicativa sobre el contenido de la Ley N°21.675, que estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género en contra de las mujeres, por razones de género, que tiene como objetivo prestar apoyo operativo a fiscales, abogados/as y funcionarios/as de todo el país.

Esta minuta, enviada el mismo día de la entrada en vigencia de la ley ha sido ampliamente difundida a todo el personal de la Fiscalía, e incluso ha sido utilizada por personas de otras instituciones del sistema de justicia, como defensores penales públicos, jueces y juezas de juzgados de garantía y tribunales de juicio oral en lo penal.

2. Minuta de análisis de la nueva normativa laboral en materia de prevención, investigación, sanción y erradicación de la violencia y acoso, que analiza las disposiciones del Convenio N°190 de la OIT, de la Ley N°21.675 y de la Ley N°21.643.

### 3. Capacitaciones

Entre abril y septiembre de 2024, la Unidad de Género, con el apoyo de la Academia de la Fiscalía de Chile, realizó un total de 18 jornadas de capacitación al personal del Ministerio Público en los contenidos de la Ley Integral.

Gracias a este importante despliegue en actividades tanto presenciales como online, se logró capacitar a un total de 1.611 personas, entre fiscales y funcionarios/as de todo el país, lo que representa a aproximadamente un 37% de la dotación institucional.

A continuación, se informa el detalle de las actividades de capacitación realizadas, en que se trataron los contenidos de la Ley N°21.675:

Jornada	Fecha	Asistentes	Modalidad
Formación inicial de fiscales	25-abr	29	Presencial
Fiscalía Regional de Magallanes	16-may	50	Presencial
Capacitación equipos URAVIT (1)	28-may	47	Online
Fiscalías Metropolitanas	30-may	32	Presencial
Webinar Zona Norte	04-jun	81	Online
Webinar Zona Sur	06-jun	73	Online
Capacitación equipos URAVIT (2)	11-jun	66	Online
Webinar Zona Centro	13-jun	92	Online
Fiscales de flagrancia	09-jul	36	Presencial
Fiscalía Regional de Coquimbo	23-jul	36	Presencial
Capacitación equipos URAVIT (3)	25-jul	49	Presencial
Capacitación equipos URAVIT (4)	30-jul	83	Online
Webinar Nacional (1)	30-jul	302	Online
Fiscalía Regional Metropolitana Oriente	31-jul	63	Presencial
Fiscales especializados en género	07-ago	31	Presencial
Webinar Nacional (2)	13-ago	307	Online
Capacitación equipos URAVIT (5)	05-sept	45	Presencial
Webinar Nacional (3)	24-sept	189	Online

### 4. Articulación al interior del Ministerio Público

La implementación de la Ley implica una serie de desafíos que involucran a distintas áreas de la labor del Ministerio Público, por ello, la Unidad ha articulado una coordinación interna con otras Unidades y Divisiones de la Fiscalía Nacional, con el objeto de desarrollar procesos de trabajo específicos para estos casos.

Para esto se ha trabajado junto con la División de Atención a Víctimas y Testigos (DAVT), la División de

Estudios, Evaluación, Control y Desarrollo de la Gestión (DIVEST), la División de Informática (DINF), y la Unidad de Planificación y Coordinación Estratégica (UPCE), de la Fiscalía Nacional.

Este trabajo en común ha permitido avanzar en:

- El desarrollo de procesos de trabajo para el ingreso y la tramitación de denuncias de violencia de género contra las mujeres
- Desarrollos informáticos vinculados al ingreso y tramitación de estos casos
- Levantamiento de necesidades de dotación

#### **4.1. Procesos de trabajo**

Con el objeto de implementar adecuadamente las distintas obligaciones legales que esta reforma implica para el Ministerio Público, especialmente en lo que dice relación con el ingreso y la tramitación de denuncias de víctimas de violencia de género contra las mujeres por razones de género, la Unidad en conjunto con la División de Estudios y la División de Víctimas, se encuentra trabajando en:

- Proceso de ingreso de casos de violencia de género
- Proceso de tramitación de los casos de violencia de género

Estos procesos permitirán contar con estándares de actuación en todo el país para una adecuada tramitación de estos casos, asegurando el cumplimiento de las obligaciones de actuar con la debida diligencia y previniendo la victimización secundaria de las víctimas.

#### **4.2. Desarrollos informáticos**

La División de Informática de la Fiscalía Nacional ha desarrollado distintas modificaciones informáticas en los distintos sistemas institucionales, con el objeto de ajustarse a los contenidos de la Ley Integral.

A modo de ejemplo, se han realizado cambios para incorporar las nuevas relaciones de violencia intrafamiliar introducidas por la ley (relaciones de pareja sin convivencia), y otras medidas cautelares, de protección y audiencias, en el Sistema de Apoyo a Fiscales y en los sistemas de atención y protección de víctimas.

Asimismo, y con objeto de avanzar en la interconexión con el Poder Judicial para recibir adecuadamente los casos derivados desde los Tribunales de Familia en contexto de violencia intrafamiliar y violencia de género contra las mujeres, la División de Informática habilitó un aplicativo informático que permite el uso del Rol Único de Causa (RUC) enviado desde Familia en los distintos sistemas informáticos de la Fiscalía.

Con el objeto de una adecuada implementación de esta herramienta, el 12 de julio del 2024 el Fiscal Nacional dictó el Oficio FN N°661/2024, comunicando el uso del aplicativo informático para el ingreso de denuncias de Tribunales de Familia a todas las Fiscalías Regionales del Ministerio Público, en el que adicionalmente se acompañó un instructivo para el uso de la herramienta informática; y un proceso de trabajo asociado. Posteriormente, la División de Víctimas complementó la información, entregando instrucciones de gestión del RUC de Tribunales de Familia en los sistemas de atención y protección a las víctimas.

### 4.3. Levantamiento de necesidades de dotación

De manera coordinada con la División de Atención a Víctimas y Testigos, la División de Estudios, Evaluación, Control y Desarrollo de la Gestión, la División de Informática, y la Unidad de Planificación y Coordinación Estratégica, la Unidad elaboró un informe con los principales desafíos y necesidades de dotación de la institución tras la entrada en vigencia de la Ley Integral.

Con esta información, el 22 de julio de 2024 el Fiscal Nacional remitió el Oficio FN N°676/2024 a la Ministra del Interior y Seguridad Pública, al Ministro de Hacienda y a la Ministra de la Mujer y Equidad de Género, donde se da cuenta de la falencia de recursos considerados en el Proyecto de Ley que Modifica diversos cuerpos legales, en materia de fortalecimiento del Ministerio Público (Boletín 16374-07), para la adecuada implementación de la Ley N°21.675, que estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, en razón de su género.

A grandes rasgos, en dicho informe se da cuenta de una serie de desafíos detectados que implican un aumento en la carga de trabajo del personal del Ministerio Público, y que no tuvieron considerados ajustes de dotación, como:

- Ampliación de la violencia intrafamiliar, incorporando las parejas sin convivencia (pololos), lo que, conforme a los cálculos del mismo Poder Ejecutivo, suponen un aumento del 20% de los ingresos en materia de violencia intrafamiliar;
- Incorporación y ampliación de delitos, como el maltrato habitual;
- Obligaciones de atención y protección del Ministerio Público;
- Asistencia a audiencias de supervisión judicial de medidas y condiciones, proyectadas a cerca de 62.753 audiencias anuales adicionales;
- Articulación interinstitucional;
- Modificaciones reglamentarias y de procesos internos.

## 5. Articulación interinstitucional

### 5.1. Reuniones con el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género

Asimismo, la Fiscalía de Chile ha articulado una serie de reuniones bilaterales con el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, principal órgano del Estado a cargo de la implementación de la Ley Integral, y que han tenido por objeto solucionar algunos nudos críticos tras su entrada en vigencia. En ese sentido, el Fiscal Nacional junto con la directora de la Unidad se han reunido con la Ministra de la Mujer y Equidad de Género y su equipo.



## 5.2. Mesa de implementación de la Ley N°21.675

De manera previa a la entrada en vigencia de la Ley N°21.675, el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género convocó a reuniones de coordinación para la implementación inmediata de la Ley Integral, en las que la Unidad de Género ha participado activamente en todas las sesiones que han sido convocadas a la fecha.

En esta mesa se han discutido los requerimientos presupuestarios de las respectivas instituciones del sistema de justicia, los principales nudos críticos en la implementación de la Ley que incumben a los organismos, y la elaboración de los distintos reglamentos establecidos en la Ley.

## 5.3. Comisión de articulación interinstitucional

La Ley Integral crea una Comisión de articulación interinstitucional para el Abordaje de la Violencia de Género, a la que le corresponderá la coordinación a nivel nacional de las medidas adoptadas por el Estado para la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género y la atención, protección y reparación de las víctimas de ésta, que será presidida por el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género e integrada, entre otras instituciones, por el Poder Judicial, el Ministerio Público y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La creación de la Comisión está sujeta por ley a la elaboración y publicación de un reglamento, a cargo del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género. En este proceso de elaboración del reglamento, la cartera de gobierno remitió en octubre de 2024 un primer borrador y convocó a las distintas instituciones a reuniones de trabajo para realizar observaciones al documento.

Mediante Oficio FN N°1040/2024 de 28 de octubre de 2024, el Fiscal Nacional remitió los comentarios al borrador de Reglamento de la Comisión de Articulación Interinstitucional para abordar la Violencia de Género, en el que se hicieron presente observaciones generales sobre el rol del Ministerio Público, y observaciones particulares sobre el texto del borrador.

## 5.4. Sistema integrado de información

Por otra parte, la Ley Integral dispone la creación de un Sistema Integrado de información sobre violencia de género, que almacenará diversos antecedentes que permitan a las instituciones del sistema de justicia brindar protección efectiva a las mujeres víctimas de violencia de género.

Al igual que en el caso de la Comisión de Articulación, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género ha convocado al Ministerio Público a reuniones de trabajo, tanto bilaterales como en conjunto con otras instituciones del sistema de justicia, con el objeto de avanzar en la interconexión de los sistemas informáticos de la Fiscalía y el diseño del sistema; reuniones en las que ha participado la Unidad en conjunto con la División de Informática de la Fiscalía Nacional.

# VIII



## Trabajo con organismos públicos y privados

Dentro de las funciones de la Unidad de Género, se encuentran la de afianzar la relación existente entre el Ministerio Público y los distintos organismos públicos y privados especializados en violencia de género, delitos cometidos en contexto de violencia intrafamiliar y los contemplados en los artículos 403 bis y ter del Código Penal; así como coordinar con las policías y demás organismos auxiliares los procesos de trabajo relativos a la investigación de estos delitos.

En este contexto, durante el 2024, la Unidad desarrolló un importante trabajo de articulación y coordinación con otras instituciones del Estado, destacando:



## 1. Convenio de colaboración con el Poder Judicial y la Defensoría Penal Pública

Desde el 9 de marzo de 2022, el Poder Judicial, el Ministerio Público y la Defensoría Penal Pública mantienen un convenio de colaboración, que tiene como objetivo mantener una relación permanente de cooperación para la promoción, el respeto y la protección de los derechos humanos de las personas en materia de igualdad de género; a través de la implementación de acciones conjuntas orientadas a incorporar la perspectiva de género en el ejercicio de sus funciones institucionales, desde un enfoque de derechos humanos e interseccionalidad; y compartir buenas prácticas institucionales en estas materias.

En este contexto, durante el 2024, la Unidad de Género trabajó en conjunto con la Secretaría Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación de la Corte Suprema y con la encargada de género de la División de Estudios de la Defensoría Penal Pública, en instancias de capacitación y formación permanente.

Así, el 26 de noviembre del año 2024, se organizó conjuntamente un seminario en conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres (25N), titulado “Violencia contra las mujeres en razón de su género y acceso a la justicia”, y que tuvo por objeto abordar los nudos críticos para la adecuada implementación de la Ley N°21.675 por parte del sistema de justicia chileno.

## 2. Circuito Intersectorial de Femicidio (CIF)

Durante el año 2024, la Unidad de Género en conjunto con la División de Atención a Víctimas y Testigos de la Fiscalía Nacional, participó activamente de la Mesa Nacional del Circuito Intersectorial de Femicidios, mesa en la que se encuentra el Ministerio Público desde enero de 2023.

Dentro de las principales acciones al interior del Circuito estuvo la elaboración del Protocolo Operativo del Circuito Intersectorial de Atención a Víctimas de Femicidio con Incorporación del Ministerio Público, y la designación de todas las contrapartes regionales, donde participan conjuntamente asesores jurídicos especializados y jefes/as de las Unidades Regionales de Atención a Víctimas y Testigos. Asimismo, se colaboró en el traspaso de información y la identificación de femicidios, con el objeto de activar los casos para la entrega de prestaciones por parte de los organismos que componen el CIF; y para la elaboración del Informe CIF 2023, publicado en diciembre del año pasado.

Otro hito para destacar fue una reunión entre las autoridades de las instituciones que forman parte del Circuito, realizada el 28 de marzo de 2024, donde estuvieron presentes la Ministra del Interior, la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género y la Directora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la que se evaluó el funcionamiento del Circuito, así como la implementación de la Ley Integral y su impacto en el trabajo del mismo. De esta forma, se buscó relevar la violencia de género como un problema de seguridad pública.

En ese sentido, a fines del 2024 se consideró la participación del CIF en las mesas del Sistema Táctico de Operación Policial (STOP), que realiza reuniones mensuales de coordinación entre autoridades locales, Carabineros de Chile, Subsecretaría de Prevención del Delito y el Ministerio Público, donde se analiza la información sobre los delitos ocurridos en la zona, instancia en la que se pudo relevar la violencia de género dentro de las prioridades institucionales de la mesa.

### 3. Mesa de Monitoreo Telemático

Desde el año 2024 la Unidad de Género se integró a la mesa de monitoreo telemático, en atención a la importancia de las acciones y el mandato legal establecido en el artículo 9° de la Ley N°21.378, que dispone la creación de la “Comisión para la Elaboración de Propositiones Técnicas para el Seguimiento y Evaluación de los Casos de Violencia Intrafamiliar”, coordinada bajo la responsabilidad del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, e integrada por el Poder Judicial, la Defensoría Penal Pública, Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones de Chile y la Subsecretaría del Interior.

Esta Comisión tiene por objeto realizar propuestas técnicas que faciliten el seguimiento y evaluación de los casos de violencia intrafamiliar y especialmente, hacer propuestas para el diseño uniforme de los criterios de la “Pauta Unificada de Evaluación Inicial de Riesgo”. En este contexto, la Comisión tiene dentro de sus facultades proponer la suscripción de protocolos de actuación institucional y convenios de colaboración.

Dentro de los trabajos más importantes del año 2024, la Comisión recibió la propuesta de actualización de la “Pauta Unificada de Evaluación Inicial de Riesgo”, elaborada por el Centro de Estudios Justicia y Sociedad de la Universidad Católica, el que fue mandatado por el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, con fondos del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género. Tras conocer esta propuesta, está pendiente su sanción por parte de la Comisión.

### 4. Programa de buenas prácticas laborales con equidad de género

El año 2023 la Fiscalía Nacional, a través de la Unidad de Género, ingresó al Programa de Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, que busca promover el cambio cultural al interior de las organizaciones laborales, sean públicas o privadas, para favorecer el ingreso, permanencia y desarrollo de las mujeres en espacios laborales de calidad, propiciando medidas para eliminar inequidades, brechas y barreras de género en el empleo, a partir de la instalación de Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género.

La Fiscalía Nacional ingresó al nivel inicial de sensibilización y asistencia técnica para la transversalización de género y buenas prácticas laborales para organizaciones que no han implementado la norma N°3262 y que quieren comenzar a implementar nuevas prácticas laborales con equidad de género y/o profundizar las ya existentes. Durante el año 2024 la Unidad Especializada en Género continuó participando en este Programa Inicial, asistiendo a charlas, capacitaciones, y encuentros con otras organizaciones, egresando del programa satisfactoriamente en enero de 2025.

La Directora Metropolitana del Servicio agradeció los esfuerzos realizados e invitó a la Fiscalía a seguir participando de la Comunidad de Buenas Prácticas, la que tiene como objetivo entregar herramientas, espacios de encuentro y aprendizaje que permitan seguir avanzando en la incorporación de buenas prácticas laborales en la organización, e implementar y/o mantener un sistema de gestión que establece políticas y procesos relacionados con lograr la igualdad de género y la conciliación de la vida laboral, familiar y personal en la lógica de la corresponsabilidad.

# IX



## **Implementación del Plan de Acción y Sistema para la transversalización**

Una de las funciones de la Unidad de Género es implementar, coordinar y hacer seguimiento del cumplimiento de la Política de Igualdad de Género del Ministerio Público, incluyendo la elaboración de planes de acción, la generación de indicadores e informes de evaluación periódica.



## 1. Plan de Acción de Género 2023-2031

El Plan de Acción 2023-2031 de la Política de Igualdad de Género del Ministerio Público, elaborado el año 2023 por la Unidad y aprobado por el Fiscal Nacional Ángel Valencia, busca materializar los objetivos y líneas de trabajo de esta Política Institucional, en miras de incorporar la perspectiva de género en las funciones constitucionales y legales de la Fiscalía, así como en su ámbito interno.

El Plan traza una hoja de ruta inédita para la institución, ya que incluye líneas de trabajo con metas e indicadores a corto, mediano y largo plazo, permitiendo medir el progreso de la Política de Igualdad de Género. De conformidad a ello, el Plan contiene más de 40 líneas de trabajo a cargo de distintas Unidades y Divisiones de la Fiscalía Nacional, las que incluyen actividades a desarrollar durante todo el período de gestión del Fiscal Nacional, esto es, entre los años 2023 a 2031.

Durante el año 2024, la Unidad Especializada en Género, en conjunto con las Unidades y Divisiones de la Fiscalía Nacional, realizaron múltiples acciones en el marco del referido Plan de Acción. Para facilitar la lectura de este documento, las acciones se agruparon conforme a las 6 áreas del Plan:

### 1.1 Avances en el área del Plan de Acción: Investigación y persecución penal

#### 1.1.1. Revisión del cumplimiento de diligencias en delitos sexuales y delitos cometidos en contexto de violencia intrafamiliar

A fin de velar por el desarrollo de investigaciones exhaustivas, el año 2024 la Unidad de Género y la Unidad Especializada en Delitos Sexuales y Explotación Sexual de la Fiscalía Nacional, llevaron a cabo un proceso de revisión del cumplimiento de las diligencias de investigación establecidas para los delitos de su especialidad.

En el caso de la Unidad de Género, esta labor implicó el análisis de 180 causas referidas a delitos de amenazas, maltrato habitual, lesiones leves, menos graves, graves y gravísimas, en las que se revisó el cumplimiento de las primeras diligencias contenidas en la Instrucción General que imparte criterios de actuación en delitos de violencia de género y violencia intrafamiliar (Oficio FN N°1032/2021, de 3 de diciembre de 2021).

Por su parte, la Unidad de Delitos Sexuales analizó 105 carpetas sobre investigaciones de violación, abuso sexual con contacto y abuso sexual por sorpresa, revisando el cumplimiento de las primeras diligencias en flagrancia y las diligencias durante la investigación; ambas contenidas en la Instrucción General que imparte criterios de actuación en delitos de violencia sexual (Oficio FN N°277/2022, de 8 de abril de 2022).

Dada la relevancia de este proceso, su ejecución se comprometió dentro del Indicador de Género de los Compromisos de Gestión Institucional suscritos con el Ministerio de Hacienda para el año 2024 (CGI), estipulando la meta de revisar al menos 250 carpetas; lo cual se cumplió exitosamente, ya que revisaron 285 carpetas.

En diciembre de 2024 culminó el análisis de las causas y las Unidades elaboraron un Informe con conclusiones sobre el nivel de cumplimiento de cada diligencia.

### 1.1.2. Abordaje de la violencia de género en la nueva Política de Persecución Penal del Ministerio Público

Desde el primer año de gestión del Fiscal Nacional, la División Estudios, Evaluación, Control y Desarrollo Gestión de la Fiscalía Nacional comenzó a elaborar la nueva Política de Persecución Penal del Ministerio Público.

El fundamento de este instrumento surge de la necesidad de focalizar los recursos institucionales en aquellos delitos y fenómenos criminales de mayor gravedad, que produzcan mayor daño o inseguridad en las personas, o bien, cuya investigación resulte más compleja.

Con la firme convicción de que esta Política debía relevar las preocupaciones de quienes sufren las consecuencias de los delitos y la inseguridad que éstos acarrearán, la División de Estudios coordinó un levantamiento de información ciudadano y participativo a través de talleres, consultas en línea y grupos focales, donde las personas resaltaron diversos fenómenos delictuales. Este proceso también incorporó la opinión de las Unidades Especializadas, fiscales y funcionarios/as del Ministerio Público, así como, representantes del sistema penal o académicos y expertos de centros de estudios.

En virtud de este trabajo, la nueva Política de Persecución Penal, aprobada en enero de 2025 mediante Resolución FN N°020/2025, establece un listado de delitos focalizados con distintas estrategias para su abordaje, las que se concentran principalmente en tres grandes ejes:

- El fortalecimiento de las capacidades de análisis.
- El perfeccionamiento de los procesos investigativos y judiciales.
- La profundización de la coordinación interinstitucional e internacional.

En el marco de las acciones para el perfeccionamiento de los procesos investigativos, la Política reconoce que la violencia de género es un problema de seguridad pública, que afecta a la sociedad en su conjunto y a miles de mujeres cada año, por lo cual, no debe ser mirada como un asunto individual o aislado. Esta Política concibe a la violencia de género como un fenómeno criminal inserto en un contexto estructural y social de discriminación hacia las mujeres; una violencia que está presente en todo su ciclo de vida, y en la cual se intersectan factores como la raza, el origen étnico, la situación socioeconómica, edad, salud, identidad y expresión de género, orientación sexual, entre otros. Esta situación exige neutralizar sesgos, prejuicios y estereotipos arraigados culturalmente en todas las instituciones y actores que participan en el sistema de justicia.

Para hacerse cargo de la magnitud y nivel de impacto de esta forma de violencia, la Política de Persecución propuso la implementación de un Modelo para mejorar la investigación y persecución penal en los delitos de violencia de género, garantizando el cumplimiento del deber de debida diligencia en estos casos, instalando así una perspectiva sistémica que entienda y aborde el fenómeno de la violencia de género. Este Modelo tiene como objetivo el fortalecimiento de la especialización, interdisciplinariedad y capacidades de los equipos de investigación, además de la cooperación y coordinación del Ministerio Público con otros organismos del sistema de justicia y otros actores públicos y privados relevantes en la atención y protección de las víctimas de violencia.

Asimismo, y para materializar la persecución de los delitos focalizados por esta nueva Política, se apunta a la creación de Unidades Regionales de Género, Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales, a implementarse de manera gradual en todas las Fiscalías Regionales. Estas contarán tanto con fiscales especializados/as en los delitos focalizados de cada materia, como con equipos de asesores y coordinadores que colaborarán con las Fiscalías Locales en orden a mejorar la eficacia, eficiencia y calidad de la persecución de los delitos no focalizados. Los/as fiscales dedicados exclusivamente a los delitos fo-

calizados contarán con exclusividad o preferencia para dedicarse a estos delitos, mientras que los equipos de asesores estarán formados por analistas criminales, profesionales psicosociales y abogados.

### **1.1.3. Transversalización de la perspectiva de género en las instrucciones generales que imparten criterios de actuación en la investigación y ejercicio de la persecución penal por el Ministerio Público**

Durante el año 2024, al alero de la Mesa de Unidades Especializadas que coordina la Unidad de Género, se impulsó un trabajo orientado a transversalizar este enfoque en las instrucciones generales que imparten criterios de actuación en la investigación y ejercicio de la persecución penal por el Ministerio Público.

Este trabajo se relaciona con dos actividades del Plan de Acción: una de ellas, busca integrar la perspectiva de género en todos los delitos en que las mujeres intervienen como víctimas, especialmente en aquellos fenómenos criminales que no han tenido una vinculación tan directa con la perspectiva de género; la segunda apunta a transversalizar esta visión en la investigación y persecución penal de casos que tienen como imputadas a mujeres "víctimas-victimarias". Ambas actividades del Plan plantean la necesidad de modificar las instrucciones generales que imparten criterios de actuación o bien elaborar y/o modificar herramientas metodológicas de apoyo a estas funciones.

Para ello, la Unidad de Género llevó a cabo un trabajo colaborativo con la consultora Isónoma, entidad experta en igualdad de género y que ha prestado asesoría a distintas instituciones públicas y privadas. Fruto de esta alianza estratégica, la consultora propuso estándares y recomendaciones internacionales para incorporar el enfoque de género en la investigación y persecución penal de los delitos o fenómenos criminales objeto de la asesoría; elaboró un diagnóstico interno sobre el grado de incorporación de este enfoque en los delitos o fenómenos criminales, lo que incluyó la revisión de las instrucciones generales y la identificación de buenas prácticas; presentó una propuesta de metodología de análisis para la transversalización de esta perspectiva en la elaboración de oficios; y también elaboró una propuesta de criterios de actuación generales y específicos para los delitos y fenómenos criminales.

### **1.1.4. Programa de formación Inicial para fiscales con especialización en violencia de género y violencia intrafamiliar**

Como ya se indicó, junto al apoyo de la Academia de la Fiscalía de Chile, en abril del año 2024 se llevó a cabo la segunda versión de este Programa, capacitando a 26 fiscales y 3 abogados/as asistentes que subrogan a fiscales en las distintas Fiscalías Regionales.

Sumando a las y los fiscales que asistieron a la Formación Inicial realizada los años 2023 y 2024, más de 54 fiscales de todo el país han participado de este programa único en el Ministerio Público.

### 1.1.5. Formación en el Manual de Femicidio del Ministerio Público

De conformidad con lo señalado en el acápite de capacitaciones, la difusión del Manual para la investigación de muertes violentas de mujeres por razones de género (Femicidio), fue una de las prioridades formativas del año 2024, donde la Unidad Especializada en Género capacitó a 377 personas; dentro de éstas, 156 correspondieron a fiscales y 221 a integrantes de otros estamentos del Ministerio Público.



## 1.2 Avances en el área del Plan de Acción: orientación, protección y apoyo a víctimas y testigos

### 1.2.1. Programa de capacitación para la atención de víctimas y testigos con enfoque de género, en base a la actualización del Modelo de Violencia Intrafamiliar (VIF)

En el marco del Plan de Acción de Género, el 2023 la División de Atención a las Víctimas y Testigos actualizó el Modelo de Violencia Intrafamiliar (VIF) y en el año 2024 capacitaron en dicho Modelo.

De manera colaborativa con la Academia y la División de Atención a las Víctimas y Testigos de la Fiscalía Nacional, la Unidad participó del diseño y ejecución del “Programa de capacitación para la atención de víctimas y testigos con enfoque de género, en base a la actualización del Modelo de Violencia Intrafamiliar (VIF)”, formando a más de 238 profesionales de las Unidades Regionales de Atención de Víctimas y Testigos.

Con ello avanzamos en el cumplimiento de dos actividades del Plan de Acción de Género, que consisten en “capacitar en los lineamientos de trato diferenciado y protección especializada respecto a grupos vulnerables víctimas de violencia de género” y “capacitar en los Modelos actualizados”.

### **1.2.2. Elaboración de catastro de la oferta intersectorial para víctimas**

Para facilitar la generación de mecanismos, redes de colaboración y coordinación interinstitucional que permitan ofrecer respuestas multidisciplinarias a las mujeres víctimas de violencia de género, la División de Atención a las Víctimas y Testigos elaboró un catastro con la oferta intersectorial que se dispone a estas víctimas en cada Fiscalía Regional, el que fue difundido a las jefaturas de las URUVIT.

### **1.2.3. Participación en instancias de coordinación interinstitucional con instituciones dedicadas a atender a mujeres víctimas de violencia de género**

Con el mismo objetivo indicado en el numeral anterior, la División de Atención a las Víctimas y Testigos participa de manera permanente en instancias de coordinación con instituciones que trabajan en materia de violencia de género. Por ejemplo, esta División integra mesas de trabajo que abordan temáticas complejas, como:

- La trata de personas;
- el sistema de monitoreo telemático, que permite supervisar las prohibiciones de acercamiento a las víctimas de violencia intrafamiliar (instancia asociada a la Ley 21.378);
- el fortalecimiento de la atención y apoyo a víctimas, por medio de la Red de Asistencia "RAV".

A ello, se suman múltiples otras acciones de trabajo directo con el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

Finalmente, es importante señalar que este trabajo colaborativo se fortalecerá, por medio de la participación del Ministerio Público en la Comisión de Articulación Interinstitucional para Abordar la Violencia de Género, creada por la Ley Integral.

### **1.2.4. Formulario de evaluación de riesgo para víctimas de violencia de género (distintas a VIF)**

Con la publicación de la Ley Integral en junio del año pasado, la legislación chilena avanzó en el reconocimiento de la violencia de género que ocurre en espacios o contextos distintos al doméstico, al de las familias y de las relaciones de pareja, lo que se denomina "contexto de violencia intrafamiliar".

Este reconocimiento amplio de la violencia de género reforzó la necesidad de contar con instrumentos para evaluar el riesgo en que se encuentran las mujeres víctimas fuera del espacio intrafamiliar. En este sentido, la nueva legislación presume una serie de situaciones en que las víctimas se encuentran en riesgo inminente de violencia de género, lo que fue sistematizado por la Unidad en un Formulario de Evaluación de riesgo para víctimas de violencia de género distintas a violencia intrafamiliar.

Actualmente se trabaja en los desarrollos informáticos que requiere la adecuada implementación de este Formulario, en las distintas Fiscalías Regionales del país.

### **1.2.5. Implementación del Algoritmo de Sugerencia de Riesgo (ASR) en 5 Fiscalías Regionales**

La División de Atención a las Víctimas y Testigos desarrolló un Algoritmo de Sugerencia de Riesgo (ASR), que calcula la probabilidad de que una mujer víctima de violencia de pareja, vuelva a sufrir una agresión de este tipo de daño alto, con el mismo imputado, en el plazo de un año. Esta tecnología incorpora inteligencia artificial en el proceso de evaluación de riesgo de las víctimas.

La información entregada por este sistema busca facilitar la toma de decisiones en el ámbito de la investigación y persecución penal de la causa, y también la adopción de medidas de protección como medidas cautelares por parte de la Fiscalía.

Durante el año 2024, la División de Atención a las Víctimas y Testigos implementó la aplicación informática del ASR para los equipos de las Unidades Regionales de Atención de Víctimas y Testigos (URAVIT) de 5 Fiscalías Regionales del país.

Este trabajo contribuye a materializar las obligaciones de protección reforzada que tiene la institución respecto de las víctimas de violencia de género, lo que se alinea también con los objetivos del Plan Estratégico Institucional 2024-2031 que plantea un "nuevo trato" hacia las víctimas.

## **1.3 Avances en el área del Plan de Acción: Desarrollo Organizacional y Contexto Interno**

### **1.3.1. Incorporación de la perspectiva de género en el Plan Estratégico Institucional 2024-2031 (PEI)**

En noviembre de 2024 se lanzó el Plan Estratégico Institucional 2024-2031 del Ministerio Público (PEI). Este instrumento contiene los desafíos institucionales y objetivos estratégicos para el periodo que abarca, así como, la visión y propósito de la Fiscalía.

En este último sentido, el PEI declara que la razón fundamental o propósito de la organización, corresponde a la búsqueda de la justicia y el combate de la impunidad frente al fenómeno criminal. Esta declaración resalta la necesidad de cambiar la comprensión del delito por medio de una perspectiva más compleja, la de "fenómeno criminal", que supone observar con mayor agudeza y recursos de análisis de datos, los patrones de carácter social y cultural que influyen en la realidad criminal; lo que justifica un abordaje especial, con nuevas tecnologías y equipos multidisciplinarios. Bajo esta consideración, el PEI afirma de manera expresa que la violencia de género debe ser entendida como un fenómeno criminal y la sitúa dentro de esta perspectiva compleja, que exige un tratamiento diferenciado por parte del Ministerio Público.

Dando relevancia a ello, este instrumento estratégico contiene algunas menciones expresas a la perspectiva de género y a los delitos de violencia de género. Por ejemplo, en la declaración de propósito, que es "Buscar justicia y combatir la impunidad frente al fenómeno criminal" se explica que la idea de alude a una comprensión del delito cada vez más compleja, lo que supone observar con mayor agudeza y recursos de análisis de datos, los patrones de carácter social y cultural que influyen en la realidad criminal. Al respecto, el PEI señala la necesidad de fortalecer el abordaje de la violencia de género, entendiéndolo justamente como un fenómeno criminal complejo.

Otra mención que realiza el PEI tiene que ver con la necesidad de fortalecer la capacitación y especia-

lización de los equipos de investigación en áreas clave, lo que incluye formación específica en temas que trascienden el derecho penal, como la investigación patrimonial, el cibercrimen y el conocimiento sobre la perspectiva de género.

En el ámbito interno, la institución se planteó como objetivo estratégico trabajar en el cuidado de equipos, a través de la promoción de una cultura organizacional de respeto, apoyo y bienestar. En este sentido, el PEI reconoce expresamente que, debido a la naturaleza del rol que desempeña el Ministerio Público, los equipos de trabajo están expuestos a altos niveles de estrés, desgaste emocional, sobrecarga y agotamiento profesional; incluso algunas personas y sus familias pueden enfrentar amenazas u hostigamientos por ejercer sus labores. Esta situación impacta directamente en la eficiencia y el éxito de las funciones de la Fiscalía, pero también en el desarrollo personal y profesional de quienes se desempeñan en la institución.

En este contexto, es importante tener presente que las mujeres enfrentan dificultades profesionales específicas, derivadas de los roles y tareas laborales, familiares, culturales, asignados socialmente en atención de su género; lo que se traduce en barreras o baches que obstaculizan su camino profesional y que, en algunos casos, pueden convertirse en motivos para dejar de lado su carrera. Enfrentar estos desafíos requiere impulsar un trabajo de cuidado de equipos centrado en el bienestar de las personas y que considere las problemáticas de las mujeres, incorporando el enfoque de género. Este esfuerzo permitirá abrir caminos de igualdad para todas las personas, pero especialmente, para las mujeres.

De esta forma, la perspectiva de género corresponde a un enfoque que permea en todas las iniciativas incluidas en el PEI.

### **1.3.2. Incorporar la perspectiva de género en los instrumentos de gestión institucional a nivel nacional (CGI)**

Una de las estrategias que más se han resaltado como mecanismos facilitadores para el avance en la incorporación de la perspectiva de género, dice relación con su integración a nivel de gestión institucional, especialmente en los instrumentos que definen los objetivos, las metas de gestión y la planificación de las organizaciones.

Recogiendo esta recomendación, desde el año 2019 el Ministerio Público comenzó a integrar la temática de igualdad de género en los Compromisos de Gestión Institucional que se suscriben anualmente con el Ministerio de Hacienda (CGI).

Desde su creación en el año 2023, la Unidad de Género se encarga de coordinar el trabajo asociado al Indicador de Género del CGI. El año 2024, este Indicador comprometió la ejecución de 4 actividades asociadas al Plan de Acción:

- La Revisión del cumplimiento de diligencias en delitos sexuales y delitos cometidos en contexto de violencia intrafamiliar
- El diseño y ejecución del Programa de capacitación para la atención de víctimas y testigos con enfoque de género, en base a la actualización del Modelo de Violencia Intrafamiliar (VIF)
- Ejecución de una campaña nacional de promoción del buen trato
- Implementación del Algoritmo de Sugerencia de Riesgo para mujeres víctimas de violencia en pareja.

Las 4 actividades se cumplieron a cabalidad, logrando alcanzar la meta de dicho indicador, esto es, realizar el 100% de las actividades previstas.

### 1.3.3. Campaña Nacional de Promoción del Buen Trato

Fruto de una alianza colaborativa entre la División de Personas de la Fiscalía Nacional y la Unidad de Género, entre junio y noviembre del año pasado se llevó a cabo la campaña interna denominada “Campaña Nacional de Promoción del Buen Trato”.

Esta iniciativa se dirigió a todo el personal de la Fiscalía de Chile y tuvo como objetivo general la promoción del buen trato en la institución, a través de múltiples acciones comunicacionales y formativas.

En el marco de esta campaña la Fiscalía construyó su propio concepto de buen trato, a través de una encuesta con participación de más de 1.200 personas. A partir de la encuesta, se definió que el buen trato para la institución es: “Una forma de ser” y “Una forma de relacionarse”, lo que se vincula con 5 valores: Respeto, Empatía, Amabilidad, Comunicación y Valoración. Además, se identificaron una serie de acciones básicas, denominadas “Reglas de la Casa”, en las que se incluyó: saludar y despedirse; escuchar con atención; pedir por favor; dar las gracias; responder y compartir.

Conforme a ello, se elaboró un concepto visual de la campaña que consistió en una imagen con 5 casas de colores superpuestas, cada una de las cuales daba sentido a un valor. Con este diseño, se elaboró y distribuyó a todas las Fiscalías Regionales chapitas institucionales con la imagen de la campaña; y un pie de firma de correo electrónico, para el uso de toda la institución.

Asimismo, se realizó un lanzamiento de la campaña nacional de promoción del buen trato. El lanzamiento inició con la exhibición de un video grabado en stop motion, que presentaba los resultados de la encuesta y el concepto institucional de Buen Trato. Las jefaturas de la División de Personas y de la Unidad de Género explicaron el sentido de la campaña, la lógica y metodología de análisis de la encuesta, además de convocar a unirse al concepto co-construido.

Posterior al lanzamiento, se realizó un ciclo de charlas sobre buen trato, al que asistieron más de 300 personas de la Fiscalía. En el marco de la Campaña, la División de Personas organizó 3 charlas de cobertura nacional, destinadas a todas las personas del Ministerio Público:

- La primera charla denominada “Identificando”, permitió identificar las generalidades del buen trato laboral; y comprender los principios fundamentales que sustentan un ambiente de trabajo respetuoso y saludable.
- La segunda charla denominada “Habilitando”, dio a conocer los principios de la comunicación y la resolución no violenta de conflictos.
- La tercera charla denominada “Implementando”, contribuyó a reconocer cómo la creación de entornos laborales saludables y la implementación de buenas prácticas pueden promover un ambiente de respeto y seguridad, mejorando el bienestar de funcionarias, funcionarios y fiscales.

Finalmente, se realizó una difusión digital de los valores asociados al buen trato. La difusión consistió en el envío de correos electrónicos con infografías de los valores, en el que se incluyeron ejemplos y buenas prácticas asociadas a éstos.

### **1.3.4. Capacitación a jefaturas en el abordaje de conductas de maltrato, acoso laboral y acoso sexual**

Una de las recomendaciones del Plan de Acción es fortalecer el trabajo de prevención de conductas de maltrato, acoso laboral y acoso sexual (MALS) en las jefaturas de la institución, relevando su rol en la prevención y abordaje de estas conductas.

En virtud de ello, durante el año 2024, la División de Personas de la Fiscalía Nacional organizó dos instancias formativas enfocadas en las jefaturas de Ministerio Público:

- Una charla que potenció la gestión de las jefaturas de la Fiscalía Nacional en materia de MALS, promoviendo espacios laborales de buen trato. Sumando las tres fechas en que se realizó esta charla, participaron más de 300 personas.
- Un conversatorio-taller sobre estas temáticas, el cual contó con la asistencia de más de 260 personas.

## **1.4 Avances en el área del Plan de Acción: Estadísticas y Sistemas de Información**

### **1.4.1. Estadísticas de homicidios con enfoque de género**

En agosto de 2024 el Ministerio Público publicó el Reporte Anual de Homicidios en Chile (2023), el que fue elaborado por la División de Estudios, Evaluación, Control y Desarrollo de la Gestión con el apoyo de las Unidades Especializadas en Género, Responsabilidad Penal Adolescente, Crimen Organizado y Drogas, y Derechos Humanos de la Fiscalía Nacional.

Este informe es un seguimiento anual a la labor iniciada el año 2023, en que se publicó el Primer Informe Estadístico de Homicidios con perspectiva de género, reporte anual que contiene un apartado donde se realiza un estudio estadístico y descriptivo de mujeres víctimas de femicidios y parricidios cometidos por mujeres en contra de sus parejas, con el propósito de aportar elementos para la comprensión de estos delitos con perspectiva de género.

## **1.5 Avances en el área del Plan de Acción: Difusión Comunicacional**

### **1.5.1. Apoyo en nueva página web de la Fiscalía de Chile**

Durante el año 2024, la Unidad de Comunicaciones lideró la actualización y modernización de la página web de la Fiscalía.

Para apoyar este trabajo, la Unidad de Género contribuyó con información para incluir en la pestaña de la Unidad, así como en el contenido que debe entregarse a las mujeres víctimas de violencia de género. De esta forma, se buscó relevar las temáticas de igualdad de género, especialmente las obligaciones reforzadas que tiene el Ministerio Público en la investigación y persecución penal, así como, en la debida protección a las víctimas.

### **1.5.2. Difusión del trabajo de la Unidad por medio del envío del Boletín “Género en Acción”**

A fin de dar a conocer el trabajo de la Unidad Especializada en Género y reforzar la necesidad de avanzar en esta temática en todos los niveles de la institución, desde su creación en el año 2023 la Unidad elabora el Boletín “Género en Acción”. Durante el año 2024, se elaboraron 12 ediciones que fueron enviadas a toda la institución vía correo electrónico.

### **1.5.3. Posicionamiento en prensa**

El año 2024 la Unidad de Género se planteó el desafío de visibilizar la violencia de género como un fenómeno criminal complejo y masivo. Con este objetivo, la Unidad participó de distintas instancias comunicacionales, posicionando en los medios de comunicación el trabajo que realiza el Ministerio Público en esta materia.

Por ejemplo, para la conmemoración del Día Nacional contra el Femicidio, la Unidad participó en 4 entrevistas para los siguientes medios: Radio Agricultura, Radio 13c, Radio Futuro y Radio infinita.

## **1.6 Avances en el área del Plan de Acción: Formación y Capacitación**

### **1.6.1. Trabajo colaborativo con Academia para el diseño del Programa de Capacitación General sobre Perspectiva de Género**

Una de las iniciativas estratégicas del Plan de Acción consiste en contar con un Programa de Capacitación General sobre Perspectiva de Género, que promueva la especialización formativa de todo el Ministerio Público.

Para cumplir con este desafío, durante el 2024 la Unidad de Género llevó a cabo un trabajo colaborativo con la Academia de la Fiscalía de Chile y el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), organismo internacional, con experiencia en la formación del personal de justicia de los países que integran la Organización de Estados Americanos (OEA).

En el marco de este trabajo se analizaron distintos enfoques pedagógicos, se propusieron competencias en igualdad de género, se levantó la experiencia comparada de instituciones de otros países, y se revisaron los perfiles y funciones del Ministerio Público, entre otras acciones. Lo anterior dio como resultado una propuesta de programa, estructurada en base a los tres ejes de la Política de Igualdad de Género y que plantea una formación diferenciada en al menos tres niveles: básico, intermedio y avanzado.

## 2. Sistema para la transversalización de género en el Ministerio Público

A partir de la creación de la Unidad Especializada en Género en el año 2023, se estableció un Sistema para la Transversalización en Género.

Dicho Sistema está integrado por:

- La Unidad Especializada en Género de la Fiscalía Nacional;
- Los Comités de Género a nivel regional, en donde participan las y los Directores Ejecutivos Regionales, las jefaturas de las Unidades Regionales de Atención a Víctimas y Testigos y de las Unidades de Personas, además de un/a fiscal jefe/a y los asesores de las Fiscalías Regionales; y
- El Comité Consultivo de Género, integrado por las jefaturas de las Unidades y Divisiones a cargo de líneas del Plan de Acción de Género 2023-2031.

Respecto a este último Comité, su misión principal consiste en apoyar a la Unidad Especializada en Género para alcanzar el cumplimiento de las líneas de trabajo del Plan de Acción 2023-2031 de la Política de Igualdad de Género. Está integrado por la Directora de la Unidad, que lo preside, y gerencias y jefaturas de Víctimas, Personas, Estudios, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Planificación y Coordinación Estratégica, Academia y Comunicaciones.

Dentro de las funciones de la Unidad de Género está la de coordinar con el Comité Consultivo de Género y los Comités de Género regionales, acciones orientadas a la implementación de la Política de Igualdad de Género.

En ese sentido, durante el año 2024 el Comité sesionó en cuatro oportunidades, abordando temas estratégicos en materia de igualdad de género, tales como, la implementación e impacto de la Ley N°21.675 en el Ministerio Público y la coordinación de actividades o conmemoraciones, entre otras.



## Actividades internacionales

Dentro de las funciones de la Unidad de Género está la de participar en las actividades de organismos internacionales especializados en políticas en materia de violencia de género contra las mujeres y personas LGBTI y de violencia intrafamiliar.

En ese sentido, durante el 2024 la Unidad participó activamente en distintas actividades internacionales, y fue anfitriona de distintas delegaciones estatales que visitaron el país, para conocer el trabajo de la Fiscalía en materias de género.



# 1. Examen de Chile ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

## 1.1. Elaboración del informe periódico e informe de seguimiento

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) es un tratado internacional adoptado por la Asamblea General de la ONU en 1979 y ratificado por Chile en 1989, cuyo objetivo es promover la igualdad de género y eliminar la discriminación contra las mujeres en todas sus formas.

Periódicamente, el Estado de Chile tiene la obligación de presentar informes al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, órgano encargado de la supervisión del tratado, detallando las medidas adoptadas, los avances y los desafíos que enfrenta para dar cumplimiento a las distintas obligaciones establecidas en la Convención.

El año 2022, el Estado de Chile presentó su informe periódico en respuesta a la lista de cuestiones previas elaborada por el Comité, dando cuenta de las principales acciones desplegadas por el país desde el año 2018 hasta dicha fecha.

Durante el año 2024, se complementó esa información mediante la elaboración de un informe de seguimiento de las observaciones finales. Para esto, la Unidad de Género sistematizó los distintos avances del Ministerio Público en materia de igualdad de género, dando cuenta especialmente de los avances institucionales de la Fiscalía en esta materia desde el año 2019 hasta la fecha.



## **1.2. Participación del Ministerio Público en el examen ante el Comité CEDAW en Ginebra**

El Comité examinó el octavo informe periódico de la República de Chile (CEDAW/C/CHL/8) en sus sesiones 2100ª y 2101ª, celebradas el 15 de octubre de 2024.

La Delegación de Chile estuvo encabezada por la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género, que incluyó representantes del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, la Corte Suprema de Chile, el Senado, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el Servicio Nacional de Migraciones, el Ministerio Público, la Defensoría Penal Pública, Carabineros, entre otras. Por parte del Ministerio Público, asistió la directora de la Unidad de Género, Ivonne Sepúlveda.

En el examen, el Ministerio Público tuvo la oportunidad de abordar los avances en materia de igualdad de género al interior de la institución y en el ejercicio de sus obligaciones constitucionales de investigación, persecución y protección a las víctimas, relevando el rol de la Unidad Especializada en Género desde su creación el año 2023. Asimismo, dio cuenta de los casos de femicidio y de las mujeres víctimas de violencia institucional por parte de agentes del Estado, ocurridos en octubre de 2019.

## **1.3. Observaciones y recomendaciones del Octavo informe periódico de Chile ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer**

Tras el examen, el Comité emitió sus observaciones finales sobre el octavo informe periódico de Chile, donde valoró los esfuerzos de los distintos órganos para mejorar y fortalecer su institucionalidad en materias de género; y especialmente la aprobación de distintas reformas legislativas, en particular, la Ley Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia de género, dando así cumplimiento a sugerencias previas del Comité en esta materia.

Dentro de sus recomendaciones que impactan la labor del Ministerio Público, el Comité se refirió en particular a desafíos en materia de acceso a la justicia de mujeres de especial protección, como mujeres rurales, indígenas, afrodescendientes, mujeres con discapacidad y migrantes.

En materia de violencia de género contra las mujeres, recomendó la aplicación estricta de la Ley Integral de Violencia de Género, la investigación y sanción de todos los casos de femicidio, fomentar la denuncia de la violencia intrafamiliar y reforzar medidas para el castigo de la violencia sexual en línea. Asimismo, entregó recomendaciones en materia de trata y explotación de mujeres y niñas, violaciones de derechos humanos contra defensoras de derechos humanos y mujeres detenidas o privadas de libertad.

## 2. Foros y participaciones en instancias internacionales

Durante el periodo 2024, la Unidad participó de múltiples foros e instancias internacionales, en representación del Ministerio Público o como punto focal de la institución en materias de género.

### 2.1. Capacitación en San Salvador (ILEA)

Desde el año 2012, la Academia Internacional para el cumplimiento de la Ley (ILEA por sus siglas en inglés), solicita la colaboración del Estado de Chile para impartir formación en materias relativas a la violencia de género a los países de Latinoamérica y El Caribe, cooperación en la que el Ministerio Público ha cumplido un rol fundamental en los últimos años.

En este marco de asistencia técnica, el año pasado la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID) requirió el apoyo de la Unidad, a fin de elaborar un curso para el personal de justicia de Bahamas, Chile, El Salvador, Honduras, Jamaica y México.

En conjunto con la Unidad Especializada en Delitos Sexuales y de Explotación Sexual, la Unidad realizó el curso “Estrategias de intervención en violencia doméstica y de género contra las mujeres”, que fue dictado entre el 15 y 19 de julio en San Salvador, donde las y los profesionales asistentes recibieron formación e intercambiaron experiencias para el combate de la violencia de género.

### 2.2. VI Reunión Plenaria de la Red Especializada en Género de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP)

Entre el 18 y 21 de noviembre de 2024 se llevó a cabo la VI Reunión Plenaria de la Red Especializada en Género de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (REG AIAMP). En esta instancia, se reunieron representantes de las áreas de género de 17 ministerios públicos iberoamericanos, incluida la Unidad de Género, que es punto focal de dicha red.

La Red Especializada se organiza en distintos subgrupos de trabajo creados por temáticas. Entre ellos las de: Seguimiento de procesos de adaptación del Modelo de Protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidios/ feminicidios); Medición de femi(ni)cidios; Femi(ni)cidios y crimen organizado; Violencia sexual; Violencia contra personas LGTBI+; Violencia digital; y Transversalización del enfoque de género en la gestión de los Ministerios Públicos.

Dentro de las actividades realizadas el 2024, destacó la elaboración y publicación del Modelo de Protocolo Iberoamericano para la Investigación de Casos de Violencia Sexual, y la colaboración junto al Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) en la elaboración de una Ley modelo de violencia digital.

### 2.3. Tercer Foro regional para la elaboración de un Protocolo de Investigación de muertes violentas de personas LGBTI

Los días 6 y 7 de noviembre de 2024 la Unidad de Género participó en el Tercer Foro Regional para la elaboración de un Protocolo de investigación de muertes violentas de personas LGBTI, realizado en Guatemala. El encuentro fue organizado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (OACNUDH), en conjunto con la Red Sin Violencia LGBTI.

El Protocolo está siendo trabajado por el Subgrupo de Violencia contra personas LGBTI de la Red Especializada en Género de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (REG AIAMP) y se prevé concluir con su elaboración durante el año 2025.

El Protocolo tiene como objetivo proporcionar herramientas prácticas a las y los fiscales, expertos/as forenses y otros organismos auxiliares, para orientar sus investigaciones sobre muertes violentas de personas LGBTI.

## **2.4. Jornada de trabajo en Barcelona: “La dimensión de género en la relación entre narcotráfico y trata de personas”**

En mayo del 2024, la Unidad de Género fue invitada a participar de una jornada de trabajo en Barcelona denominada “La dimensión de género en la relación entre narcotráfico y trata de personas”.

La actividad fue organizada a partir de la articulación del Programa de la Unión Europea de Cooperación con América Latina y el Caribe en Políticas de Drogas (COPOLAD) y tres redes de la AIAMP: la Red contra la Trata de Personas y Tráfico de Migrantes (REDTRAM); la Red Antidroga de Iberoamérica (RFAI) y la Red Especializada en Género (REG).

La iniciativa busca desarrollar estrategias específicas desde los Ministerios Públicos de Iberoamérica, para abordar con perspectiva de género los casos de mujeres y personas LGTBI en situación de vulnerabilidad criminalizadas por venta de drogas. El trabajo estuvo orientado a la construcción de herramientas para investigar eficazmente el tráfico de drogas, atendiendo a la posible condición de víctimas de trata de las mujeres y las personas LGBTI.

## **2.5. Requerimiento de colaboración de UNODC para capacitar en Bolivia**

En respuesta a un requerimiento de colaboración internacional de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés), en abril de 2024 la Unidad visitó La Paz para capacitar durante dos días completos a fiscales del Ministerio Público de Bolivia en los contenidos del Manual para la investigación de muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio) elaborado por la Unidad.

# **3. Visitas a la Fiscalía de Chile para asistencia técnica y capacitación**

## **3.1. Delegación de Bolivia**

Como parte del requerimiento de colaboración internacional realizado por UNODC a la Fiscalía de Chile, tres representantes de la Fiscalía de Bolivia realizaron una visita institucional para el intercambio de buenas prácticas en la investigación de casos de femicidios y violencia de género.

Los días 24, 25 y 26 de abril de 2024, la Unidad Especializada en Género fue la encargada de recibir y ser la anfitriona de la delegación boliviana, quienes participaron en el programa de formación Inicial para fiscales con especialización en violencia de género y violencia intrafamiliar; instancia en la cual

también asistieron fiscales de la especialidad pertenecientes a las 19 Fiscalías Regionales, lo cual les permitió conocer de manera directa la experiencia y el trabajo que realizan los y las fiscales en materia de violencia de género y violencia intrafamiliar en Chile. Además, la delegación boliviana visitó la Fiscalía de Género y VIF de la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte, pudiendo conocer el funcionamiento operativo y las áreas de trabajo de esta fiscalía especializada.

### **3.2. Delegación de Costa Rica**

Con fecha 2 y 3 de septiembre de 2024 la Unidad de Género recibió a una delegación del Poder Judicial de Costa Rica y la Embajada de Estados Unidos de América en Costa Rica, quienes realizaron una visita técnica a las dependencias de la Fiscalía Nacional y Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte.

La actividad estuvo a cargo de la Unidad de Género, y contó además con la colaboración y participación de la División de Atención a Víctimas y Testigos y de la Unidad de Cooperación Internacional y Extradicciones, ambas de la Fiscalía Nacional.

Esta visita tuvo como objetivo conocer detalles sobre la experiencia de los modelos atención y protección a víctimas de violencia de género, así como conocer el trabajo que realizan las fiscalías locales especializadas en violencia de género para la investigación y persecución de estos delitos.

Además, la delegación de Costa Rica valoró positivamente la experiencia práctica de haber asistido a audiencias ante Juzgados de Garantía -informándose de casos reales- y conocer el trabajo que realiza una Fiscalía Local especializada con mujeres víctimas de violencia de género, como lo es la Fiscalía de Género y VIF de la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte.

### **3.3. Delegación de Perú**

En noviembre de 2024 la Unidad de Género recibió a una delegación peruana de jueces y juezas, en el contexto del Programa de Pasantía Internacional del Poder Judicial de Perú, titulado "Profundización en el tratamiento judicial de la violencia de género en Chile", organizado desde el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA).

Entre los objetivos de ese programa se encuentra brindar a los y las juezas una oportunidad para conocer de cerca el trabajo que realiza la Unidad Especializada de Género de la Fiscalía Nacional, especialmente en lo que respecta a la persecución penal y los avances en violencia de género.

En tal sentido, la Unidad de Género les brindó una charla en materia de violencia de género y la Ley Integral, así como una exposición sobre el rol de la Unidad, sus experiencias, visión, y labor institucional. Además, se coordinó la visita de la delegación de Perú a la Fiscalía de Género y VIF de la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte, con el propósito de darles a conocer el trabajo que realiza dicha Fiscalía en materia de género y violencia intrafamiliar.

# XI



## Actividades nacionales

La Unidad Especializada en Género tiene dentro de sus funciones participar u organizar congresos, seminarios y reuniones en materia de género y violencia intrafamiliar. En ese contexto, durante el 2024 la Unidad organizó dos actividades y participó en distintos seminarios vinculados a estas temáticas:



## 1. Conmemoración Día Internacional de la Mujer

El 6 de marzo del año 2024, la Fiscalía Nacional realizó una actividad en conmemoración del Día Internacional de la Mujer (8M), la que tuvo por objeto visibilizar los avances que ha logrado el Ministerio Público en materia de igualdad de género, especialmente a partir de la creación de esta Unidad Especializada el año 2023.

En la actividad, que contó con las palabras del Fiscal Nacional, la directora de la Unidad realizó una síntesis del trabajo realizado durante el 2023, dando cuenta de todos los avances y las acciones a desarrollar durante el 2024.

Asimismo, se realizó un panel de conversación con las Fiscalías Regionales Metropolitana Occidente, de Los Ríos y de Magallanes y la Antártica Chilena, las que han implementado Unidades de Género regionales, relevando su rol y el rol de la Unidad Nacional en su creación.

## 2. Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer

El 26 de noviembre del año 2024, la Unidad Especializada en Género, en conjunto con la Secretaría Técnica de Igualdad de Género y no discriminación de la Corte Suprema y la Defensoría Penal Pública, organizó un seminario en conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres (25N), titulado “Violencia contra las mujeres en razón de su género y acceso a la justicia”, y que tuvo por objeto abordar los nudos críticos para la adecuada implementación de la Ley N°21.675 por parte del sistema de justicia chileno.

La actividad contó con las palabras de la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género, Antonia Orellana, la Presidenta (s) de la Excm. Corte Suprema de Justicia, Gloria Ana Chevesich, el Fiscal Nacional Ángel Valencia y el Defensor Nacional (s) Osvaldo Pizarro.

La conferencia inaugural del seminario estuvo a cargo de María Florencia Sotelo, representante de la Oficina Regional para América Latina y el Caribe de ONU Mujeres, quien expuso sobre la obligación internacional de sancionar leyes integrales de protección a las mujeres víctimas de violencia en razón de su género y el acceso a la justicia, con un análisis del panorama legal en la región.

Finalmente, la actividad contó con un panel de discusión sobre los desafíos de la implementación de la Ley Integral, en particular para la incorporación de los principios de debida diligencia y no victimización secundaria, en las actuaciones de las distintas instituciones del sistema de justicia penal, instancia en la que expuso la Ministra de la Corte Suprema encargada de la implementación de esta ley en el Poder Judicial; la directora de la Unidad de Género de la Fiscalía Nacional; y una representante de la Unidad de Estudios de la Defensoría Penal Pública.

### 3. Actividades externas

Durante el 2024, la Unidad de Género participó en distintas actividades a nivel nacional, a las que fue invitada para dar a conocer el trabajo de la Fiscalía en materias de género. Entre ellas destacan:

- Seminario "Niñas, niños y adolescentes que crecen en contexto de violencia de género en la pareja", organizado por la Corporación Opción y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, donde la Unidad participó en la mesa "Reflexiones y desafíos en el abordaje de la violencia de género en la pareja".
- Seminario "Justicia abierta y acceso universal", organizado por la Fiscalía Regional de Magallanes y de la Antártica chilena, donde la Unidad participó en el panel "Perspectiva de género en el proceso penal: desafíos investigativos y legislativos".
- Conversatorio "Acceso a la Justicia y el Trato en el sistema penitenciario de mujeres víctimas de violencia", organizado por la Escuela de Gendarmería de Chile, donde la Unidad participó refiriéndose a la incorporación de la perspectiva de género en la investigación penal a funcionarios y funcionarias de GENCHI.
- "Encuentro Nacional de Género 2024", organizado por el Servicio Médico Legal y el Instituto Dr. Carlos Ybar, donde la Unidad participó en la mesa relativa a Mujeres y Crimen Organizado, exponiendo sobre "Femicidios en contexto de crimen organizado".

### 4. Premio Institución Pública de la Fundación Iguales

A principios del 2025, la Fundación Iguales otorgó a la Unidad Especializada el Premio Institución Pública, por su trabajo en el combate de la discriminación contra las personas LGBTIQ+. La premiación se realizó en el marco de la "Noche por la Igualdad", instancia creada el año 2014 que reúne a autoridades, organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas y privadas, en una de las principales actividades de la diversidad sexual y de género en el país.

Al recibir el galardón, se destacó la existencia del Observatorio de Violencia LGBTI en el Ministerio Público, en tanto constituye una instancia que contribuye al efectivo acceso a la justicia de personas LGBTI.

# XII



## Desafíos

Durante el 2024, la Unidad Especializada en Género consolidó su rol como referente en la asesoría para la investigación y persecución de los delitos de violencia de género e intrafamiliar, y en la promoción y transversalización de la igualdad de género en todos los procesos y funciones de la institución.

Se lograron especialmente avances significativos en la implementación de la Ley Integral y en las acciones comprometidas en el Plan de Acción 2023-2031 de la Política de Género de la Fiscalía de Chile.

Sin perjuicio de ello, las obligaciones que establece la Ley Integral en cuanto a la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género en contra de las mujeres, involucran esfuerzos permanentes por parte del Ministerio Público, que suponen desafíos trascendentales para el trabajo de la Unidad para este año 2025. Entre estos desafíos, destacan:



## 1. Diseño de un Modelo de mejoramiento de la investigación y persecución penal en delitos de violencia de género

Tanto el Plan Estratégico Institucional 2024-2031, como la Política de Persecución Penal 2025-2031 del Ministerio Público, reconocen que la violencia de género es un fenómeno criminal complejo y masivo, que constituye un problema de seguridad pública, exigiendo un abordaje especial, con nuevas tecnologías y equipos multidisciplinarios.

Por ello, durante el año 2025, la Unidad de Género tiene la importante misión de elaborar un Modelo para mejorar la investigación y persecución penal en los delitos de violencia de género. Dicho Modelo, fortalecerá la especialización, interdisciplinariedad y capacidades de los equipos de investigación, además de la cooperación y coordinación del Ministerio Público con otros organismos del sistema de justicia y otros actores públicos y privados relevantes en la atención y protección de las víctimas de violencia.

## 2. Creación de Unidades Regionales de Género, Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales

Con el mismo objetivo de fortalecer las funciones de investigación y persecución penal de los delitos de violencia de género y, en el marco de la nueva Política de Persecución Penal del Ministerio Público, para este año 2025 la Unidad Especializada en Género tiene el desafío de apoyar la creación de Unidades Regionales de Género, Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales, de manera gradual en todas las Fiscalías Regionales.

Conforme a esta Política, las Unidades contarán con fiscales especializados/as en los delitos focalizados de cada materia y con equipos de asesores y coordinadores que colaborarán con las Fiscalías Locales en orden a mejorar la eficacia, eficiencia y calidad de la persecución de los delitos no focalizados. Los/as fiscales dedicados exclusivamente a los delitos focalizados contarán con exclusividad o preferencia para dedicarse a estos delitos, mientras que los equipos de asesores estarán formados por analistas criminales, profesionales psicosociales y abogados.

## 3. Promoción del cuidado de equipos como un eje de trabajo que favorece la generación de caminos de igualdad para las mujeres y para toda la institución

El Plan Estratégico Institucional 2024-2031 incluye como uno de sus objetivos estratégicos, trabajar en el cuidado de equipos, a través de la promoción de una cultura organizacional de respeto, apoyo y bienestar. En este sentido, el Plan reconoce expresamente como se señaló anteriormente en punto 1.3 (capítulo IX Implementación del plan de acción y sistema para la transversalización) que, debido a la naturaleza del rol que desempeña el Ministerio Público, los equipos de trabajo están expuestos a altos niveles de estrés, desgaste emocional, sobrecarga y agotamiento profesional; incluso algunas personas y sus familias pueden enfrentar amenazas u hostigamientos por ejercer sus labores. Esta situación impacta directamente en la eficiencia y el éxito de las funciones de la Fiscalía, pero también en el desarrollo personal y profesional de quienes se desempeñan en la institución.

Para enfrentar estos desafíos, en una alianza con la División de Personas de la Fiscalía, la Unidad de Género impulsará un trabajo de cuidado de equipos centrado en el bienestar de las personas y que considere las problemáticas de las mujeres, incorporando el enfoque de género. Este esfuerzo permitirá abrir caminos de igualdad para todas las personas, pero especialmente, para las mujeres.

Con estos objetivos a la vista, el desafío permanente de la Unidad y de la Fiscalía de Chile es continuar avanzando en la erradicación de la violencia de género, garantizando el acceso a la justicia con una perspectiva de género efectiva y equitativa; y la transversalización de la igualdad de género en todos los procesos y funciones del Ministerio Público.

**FISCALÍA**  
*con*  
**enfoque**  
*de*  
**GÉNERO**

